



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DERECHO**

Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la
Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Chávez León, Juan Franco (orcid.org/ 0000-0001-9468-712X)

ASESORA:

Mg. Magallanes Janampa, Melissa Carolina (orcid.org/ 0000-0002-0823-6128)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, Derechos reales, Contratos y Responsabilidad civil contractual
y Extracontractual y Resolución de conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural.

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios, por guiar mi sendero y por acompañarme en cada instante, protegiéndome y brindándome la fuerza necesaria para continuar progresando.

Expreso mi agradecimiento hacia mi madre, padrastro, suegra y a mi esposa por su dedicación y esfuerzo durante todos estos años, por ser mi pilar de apoyo constante e inquebrantable en todas las etapas de mi vida y especialmente en mi trayectoria profesional, gracias a ustedes eh logrado llegar hasta donde estoy hoy y convertirme en quien soy, además a mis hijos que son mi motor y motivo para seguir perseverando en la vida.

AGRADECIMIENTO

Un reconocimiento muy particular a mi tutora de investigación Mg. Melissa Carolina Magallanes Janampa y expertos doctores en derecho penal y de familia, por su incesante respaldo y cooperación en la elaboración y evaluación del artículo de revisión de literatura científica presentada.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MAGALLANES JANAMPA MELISSA CAROLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.", cuyo autor es CHÁVEZ LEÓN JUAN FRANCO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MAGALLANES JANAMPA MELISSA CAROLINA DNI: 70440142 ORCID: 0000-0002-0823-6128	Firmado electrónicamente por: MMAGALLANESJ el 11-12-2023 08:17:28

Código documento Trilce: TRI - 0658695



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CHÁVEZ LEÓN JUAN FRANCO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CHÁVEZ LEÓN JUAN FRANCO DNI: 46077610 ORCID: 0000-0001-9468-712X	Firmado electrónicamente por: JFCHAVEZL el 11-12- 2023 20:18:05

Código documento Trilce: INV - 1395975

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III.METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de la investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de información.....	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27

REFERENCIAS..... 28

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorías y Subcategorías	11
Tabla 2 Participantes.....	13
Tabla 3 Validacion de Guia de Entrevista.....	15

RESUMEN

El presente trabajo tuvo por objetivo general determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022, por otro lado, se utilizó el tipo de investigación básica, con diseño teoría fundamentada y enfoque cualitativo, utilizando en el método de recolección de datos la técnica de la entrevista, aplicando su instrumento la guía de preguntas de entrevista a expertos en la ley penal y de familia del Poder Judicial del Callao. En la técnica de análisis de datos se utilizó la interpretación jurídica, comenzando desde la elaboración de resultados arribando finalmente a mi conclusión y recomendaciones, la efectividad del botón de pánico y prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se debió a que el botón de pánico ha coadyuvado a una mejora en la prevención de la violencia, que ha funcionado de forma asertiva para la atención rápida para la disminución de violencia y los beneficios recaen en la rápida actuación del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y Serenazgo según lo advertido de lo recopilado en la investigación.

Palabras clave: Familia, botón de pánico, violencia, mujer, protección.

ABSTRACT

The general objective of this work was to determine the effectiveness of the panic button in improving the prevention of violence against women and members of the family group, Callao, 2022. On the other hand, the basic type was used, with a grounded theory design. and qualitative approach, using the interview technique in the data collection method, applying the interview question guide to experts in criminal and family law of the Judicial Branch of Callao. In the data analysis technique, legal interpretation was used, starting from the elaboration of results, finally arriving at my conclusion and recommendations, the effectiveness of the panic button and prevention of violence against women and members of the family group was due to the fact that The panic button has contributed to an improvement in the prevention of violence, which has worked assertively for rapid attention to reduce violence and the benefits fall on the rapid action of the Judiciary, National Police of Peru and Serenazgo according to what was warned about what was collected in the investigation.

Keywords: Family, panic button, violence, women, protection.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación versa sobre la efectividad del aplicativo de botón de pánico en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022. Siendo así, se analizó la aplicación de dicho aplicativo, su innovadora aplicación, y la efectividad en dicha instalación.

Debe tenerse en cuenta primigeniamente, que la puesta en funcionamiento del aplicativo del botón de pánico se dispuso mediante la Resolución N° 0443-2022-CE-PJ, aprobada por la Directiva N° 024-2022-CE-PJ, disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta: botón de pánico, versión 001, lo cual no solo fue una innovación, sino que hasta el día de hoy es una herramienta básica e importante para la protección y actuación inmediata frente a nuevos hechos de violencia en contra de una víctima frente a su agresor.

En el Perú, el uso del aplicativo se ha dado de forma progresiva en cada distrito judicial, haciendo uso del mismo en la atención de víctimas de violencia, claro está, su instalación debe ser ordenado por mandato judicial en una medida de protección. Así, en la jurisdicción del Callao la instalación del aplicativo del botón de pánico se efectúa desde julio del 2020, toda vez que hasta la fecha dicho aplicativo se ha venido instalando en los teléfonos de las presuntas agraviadas por hechos de violencia intrafamiliar o contra la mujer, lo cual se realiza ante una disposición de los jueces que dictan las medidas de protección, frente a un riesgo severo advertido o de acuerdo al caso en concreto, acorde al criterio de cada despacho. Cabe resaltar que la corte del Callao, en el periodo del 2021 y 2022 ha efectuado capacitaciones en las distintas comisarías del Callao, a través de sus especialistas judiciales, con el fin de que los efectivos, tengan mayor conocimiento y capacidad, al momento de atender casos que ordenen por mandato judicial, la instalación del botón de pánico, siendo atendidas sus consultas y dudas, respecto al uso del aplicativo, qué teléfonos se encuentran aptos para la instalación, incidencias en la jurisdicción, entre otros pormenores, propios de la labor policial.

El aplicativo del botón de pánico es uno de los primordiales e importantes proyectos del Poder Judicial, en aras de prevenir y erradicar hechos de agresiones, en ofensa de las mujeres por su condición de tal y violencia en agravio de personas que tienen relación familiar, en nuestro país.

El presente estudio, no solo se evaluó el procedimiento para la instalación del aplicativo de botón de pánico, sino la efectividad en dicha instauración, tales como: ¿se adapta a todo tipo de teléfono celular?, ¿la instalación es rápida?, ¿la comisaria del sector atenderá de inmediato?, así como otras interrogantes propias, a la problemática que conlleva la violencia familiar, que no solo es un tema cotidiano, sino que no se debe olvidar, el porqué de la creación de la Ley N° 30364, donde el fin es la desaparición de la agresiones en contra de las damas y los integrantes de un mismo núcleo familiar.

De esta manera, habiendo planteado ya un poco el tópico central, se presentaron los siguientes problemas en los cuales se apunta la reciente investigación; sobre el **problema general** señaló: ¿De qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?. Asimismo, como el **problema específico 1**, indicó ¿De qué manera la atención rápida fue asertiva en la disminución de violencia, Callao, 2022?. En cuanto al **problema específico 2**, señaló ¿De qué manera las víctimas protegidas se benefician ante el funcionamiento del aplicativo, Callao, 2022?.

En cuanto a la **justificación de la investigación**, actualmente las agresiones en contra de las damas y entorno familiar se constituye como uno de las preocupaciones de tipo social más importante, considerando la alta tasa de incidencia y en algunos casos de mortalidad, es por ello que la Corte del Callao, dispuso la instalación del botón de pánico el cual es un dispositivo que facilita a las personas que tienen dictadas a su favor medidas de protección, frente a un posible peligro suscitado por su agresor, toda vez que al ejecutarse la aplicación se envía la ubicación

geográfica de la víctima en vivo a la base de vigilancia, a fin de que los efectivos policiales o personal de seguridad de la municipalidad del Callao atienda la alerta de forma inmediata y efectiva. Por otro lado, respecto a la **justificación práctica**, con esta investigación se busca que las agresiones que se ejerce hacia las féminas y/o del grupo familiar; a pesar de que tiene su propia normativa donde se han establecido los principios, necesidades de la ley, formas de violencia, tipos de medidas, medidas de protección, etc., así como su correcta aplicación establecida en su respectivo reglamento; que, se erradique y/o disminuya la violencia, toda vez que la incidencia de la violencia venia en aumento, entonces, la introducción de la utilización del aplicativo del botón de pánico se dio en busca de colaborar con el fin de la norma, valga la redundancia disminuir la violencia, y/o dar atención debida y oportuna a la víctima de violencia familiar. Por último, **la justificación metodológica** se basó en la utilización de mecanismos de investigación de forma cualitativa, como una guía de entrevista para abogados y jueces especializados en derecho de familia –sub especializado en violencia, la misma que será aplicada en próximos trabajos de investigación.

Además, es menester indicar que, los objetivos de la investigación; respecto al **objetivo general** se dispuso determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022. Respecto al **objetivo específico 1**, se estableció identificar la asertividad de la atención rápida en la disminución de violencia, Callao, 2022. Asimismo, en relación al **objetivo específico 2**, se estableció determinar los beneficios de las víctimas protegidas ante el funcionamiento del aplicativo, Callao, 2022.

Finalmente, se tuvo como supuestos jurídicos los siguientes; **supuesto jurídico general** señala que la efectividad de la aplicación del botón de pánico ha coadyuvado a una mejora en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el distrito del Callao 2022. Respecto al **supuesto jurídico 1**, indica que, el botón de pánico es un aplicativo que ha funcionado de forma asertiva para la atención rápida para la disminución de violencia, Callao, 2022. Asimismo, en relación al **supuesto jurídico 2**, se indica que, los beneficios que se han encontrado con el

funcionamiento del botón de pánico recaen en la rápida actuación del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y Serenazgo según lo advertido de lo recopilado en la investigación, Callao, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel nacional, según Avalos y Hernandez (2020), en su trabajo relacionado a la agresión de género en el transporte público, se menciona que las autoridades judiciales lanzaron un aplicativo que permite a las féminas enviar notificaciones en tiempo real si están en peligro. Este es un botón de pánico que se permite instalar en distintos dispositivos inteligentes. Según esta autoridad estatal, “la víctima en un momento de peligro sólo podrá actuar por un impulso a causa de su agresor”. A través de esta llamada, el centro de ayuda monitoreará y pondrá al "equipo sea serenazgo o policía" atendiendo a la agraviada inmediatamente. En la elaboración de este proyecto participaron representantes del Poder Judicial, Ministerio del Interior y la Municipalidad de Ventanilla, quienes consideraron que ayudaría a las mujeres a enfrentar cualquier tipo de violencia y de esta manera prevenir posibles feminicidios. (p. 68).

Asimismo, se tiene lo indicado por el Diario Oficial El Peruano ordenado por la Presidencia del Consejo Ejecutivo (2021), en su Resolución Administrativa N° 000016-2021-P-CE-PJ se ordena la ejecución gradual de la aplicación móvil denominada “botón de pánico, en diferentes cortes superiores de justicia del país”, que tuvo finalidad regular el ámbito de implementación y uso obligatorio de la aplicación botón de pánico especificando, que se efectuará primero en los juzgados especializados de familia y/o mixtos de especialidad familiar, el cual se encuentra en el banco de datos principal y son los encargados de gestionar las secuencias de agresiones dentro del núcleo familiar y en contra de las mujeres, y la orden de las medidas de protección idóneas.

En adición a ello, para Barboza y Loreño (2020) en su trabajo citado como botón de pánico para enfrentar la ineficiencia con la autoridad policial. Se conceptualizó como una aplicación móvil para víctimas de violencia intrafamiliar que tienen dictadas a su favor medidas de protección otorgadas por un Juez. (p. 27).

Por otra parte, Pérez (2021) hace hincapié que, el sistema a implementar permitirá a la víctima (usuario final) enviar una señal de alerta y ubicación en tiempo real desde un dispositivo con GPS móvil o una aplicación tipo botón de emergencia. Esta señal será recibida por una plataforma de gestión de alertas administrada por los policías, quienes tomarán las medidas necesarias en consecuencia. (p. 22).

Como señala Polo (citado en Mansilla y Poma, 2020), se puede empezar hablando de la efectividad de la utilidad del botón de pánico, por ejemplo, qué mecanismo utilizará para prever o resguardar a la víctima, todo dependerá del seguimiento, como actualmente sucede, cuando se implementa el botón de pánico y si lo hay, seguimiento periódico. (p.92).

Se tiene lo indicado por Avalos y Hernandez (2020), en su trabajo relacionado a la planificación para prevenir las agresiones de género en el transporte público, en el país de Argentina indica que la aplicación botón de pánico #Ni una menos, se encuentra diseñada, para que opere de una manera familiar para que los usuarios puedan enviar alertas a sus contactos, toda vez que pueden ser: miembros de la familia, residentes de la zona de su vivienda, personas con vínculo de amistad, etc., quienes podrían ayudarlos frente a una emergencia. Se envía una alerta vía mensaje de texto poniendo en conocimiento la incidencia de emergencia y la ubicación de la presunta víctima. (p. 67).

Mientras que, a nivel internacional, a lo mencionado por Weichbroth (citado en Balahadia et al, 2022), las apps móviles son accesibles, utilizables y transportables con facilidad desde cualquier sitio mediante dispositivos portátiles. Además, según Rotman et al (citado en Balahadia et al, 2022), el aumento de la disponibilidad de

internet, junto con los progresos en la tecnología de dispositivos móviles, impulsa la necesidad y el progreso vertiginoso de aplicaciones móviles para diversas áreas como la salud, los negocios, la educación y la denuncia de diversos incidentes y delitos. (p.20).

Bhagwat et al (2021) refieren que, existen varios mecanismos diseñados para asegurar la protección y un contexto seguro para las féminas en peligro. Aunque no es posible contar con un agente de policía que siempre esté presente para protegerlas, por otro lado, sí existen medidas de seguridad que pueden ser empleadas por las mujeres. (p. 453).

Santiago (citado en Villacís, 2017) acota que, una aplicación móvil o app se refiere a todo software diseñado para ser utilizado en smartphones, tablets y otros dispositivos portátiles. Normalmente se pueden obtener a través de tiendas en línea, operadas por las empresas que poseen los sistemas operativos móviles como Android, iOS, BlackBerry OS y Windows Phone, entre otros. (p. 4).

A lo acotado por Salinas (2020), debe entenderse la relevancia de poseer un esquema de datos para el correcto funcionamiento de las aplicaciones, además, es esencial contar con una mayor velocidad que las haga más dinámicas. Sin embargo, es posible que exista una aplicación que no requiera una conexión a un plan de datos para emitir señales de emergencia. (p. 36)

El seguimiento y rastreo de dispositivos se llevará a cabo solo durante el tiempo que dure la alerta, con el fin de ayudar en la contención de la víctima y en el proceso de asistencia por parte de los efectivos policías y/o serenazgo.

Además, el mismo autor indica que en Chile se utiliza el aplicativo Antonia, instituida por la fundación, este aplicativo fue diseñado para asistir a las damas que han sufrido agresiones. La aplicación se desempeña en situaciones de violencia, el usuario solo necesita presionar el botón de pánico. La alerta luego llega a una red

predeterminada de contactos mediante su teléfono móvil como una notificación automática. A partir de ahora, el teléfono de la agraviada pondrá en funcionamiento el micrófono y grabará los sonidos del entorno. Estos archivos de sonido se graban en la nube, siendo que no se pueden eliminar y se permiten usar como prueba legal.

A lo mencionado por Sinha et al (2020), dicen que en los Estados Unidos de Norteamérica usan una app móvil sin costo que posibilita a los usuarios solicitar asistencia en casos de emergencia/riesgo con solo pulsar el botón de alerta SOS Guardian, informa de inmediato a los allegados del usuario que necesitan ayuda y les brinda información sobre su ubicación y lo que está ocurriendo (video y voz). Incluye la opción de activar una alarma sonora y una linterna. (p. 501)

Sumra et al (2023) refieren que, la violencia intrafamiliar es una de esas circunstancias que pueden sacar provecho del uso de aplicaciones. En esta época, los dispositivos móviles son imprescindibles, ya que ofrecen la manera perfecta de comunicarse con los demás, con 6.567 millones de personas que utilizan teléfonos inteligentes, lo que significa el 82 % de la población mundial. Según la información de inteligencia en data actual, hay más de 10,570 millones de interconexiones telefónicas en todo el mundo, lo que supera las estimaciones de los expertos digitales de la ONU de 7,930 millones. (p. 2).

Agüero (citado en Viero et al, 2021) dice que, una indagación peruana reciente, indica que utilizó antecedentes administrativos sobre la línea de ayuda de agresiones en los domicilios (Línea 100), el cual se evidencio un aumento del 48% en agresiones contra las damas entre abril de 2020 y julio de 2020. (p. 5).

En la legislación el Código civil: reconoce la agresión fisiológica y psíquica dentro de las causales de separación de cuerpos en el artículo nº 333 numeral 2. Así mismo se debe mencionar que para pedir la terminación del vínculo matrimonial mediante el divorcio, en merito a lo indicado en la norma, como divorcio sanción o divorcio por causa de una de las parejas, el cónyuge inocente deberá dejar establecido

su inocencia y la culpabilidad del otro, acreditarla como fundamento de su pedido de divorcio, mediante las debidas pruebas.

Por su parte el Código Penal no ha determinado en el tipo penal la agresión familiar como un delito propiamente dicho, a diferencia de otras como la normativa colombiana, en tanto, nuestra normativa jurídica sanciona estos actos violentos contra las damas o los del grupo familiar partiendo de diferentes tipos penales, en los casos más gravosos lesiones con la subsiguiente muerte o el caso de homicidio de una mujer, que vendría a constituirse como feminicidio.

Respecto a los tipos penales indicados en el párrafo previo, en caso de lesiones graves, del Código Penal en el art. 121 numeral 1 señala como lesiones graves “Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima”. Asimismo, el artículo 108-B, Feminicidio señala “Sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal en cualquiera de los siguientes contextos: 1. violencia familiar.

Távora (2019), manifiesta que dicha aplicación, impulsado por el Poder Judicial y la jueza suprema Elvia Barrios Alvarado, logrará interrelacionar de forma online a los órganos de justicia y la Policía Nacional del Perú, de forma decisiva, a fin de dar atención rápida frente a una denuncia que tenga que ver a hechos de violencia de genero.

Según, el Poder Judicial (2021), señala que la Corte Superior de Justicia del Callao implementó esta mañana el aplicativo “botón de pánico”, en la Comisaría del Callao en aras de otorgar apoyo y atención oportuna e inmediata a las víctimas de agresiones intra familiar durante las 24 horas del día.

Por otro lado, manifestó que esta Comisaría es la primera del Callao que tiene activado el botón de pánico y está funcionando de manera que las jefaturas policiales se encuentran interconectadas en toda la provincia constitucional”. (p. 1).

Barros et al (2021) argumentan que, la agresión hacia las damas es un asunto mundial de gran relevancia para la salud pública y los derechos humanos. Afecta a todas las clases sociales y es parte de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que tiene como finalidad alcanzar la igualdad de género. La violencia contra las féminas se define como cualquier acto que se base en el género y que pueda causar menoscabo o detrimento psicológico, sexual o físico a la fémina, o que resulte en actos que priven o coaccionen de forma injusta de su libertad, ya sea en la vida privada o en la pública. Es una creación social que se fundamenta en el consenso colectivo sobre los roles y derechos de varones y damas. (p. 2).

Ccasani (2017) menciona que, las agresiones en contra las damas dentro de la esfera de la familia y en las de amorío es una inquietud cuyo reconocimiento, como cuestión social de grave incidencia en el ámbito familiar y social, en el Perú se viene presentando desde varios años. La responsabilidad penal de las agresiones físicas es un tema que se incorpora de forma tardía, siendo que las agresiones psicológicas es un tipo de violencia aun no tratada ni reconocida propiamente como violencia. (p. 17).

Por otro lado, Centurión (2019) manifiesta que, una visión feminista de la seguridad asumiría que la violencia, ya sea internacional o doméstica, está interconectada. La violencia doméstica debe ser observada en el entorno de las relaciones, donde ocurre en una sociedad donde los roles de género están interiorizados, donde el poder masculino reina en todos los niveles. Por lo tanto, cualquier definición feminista de seguridad debe incluir la supresión de todas las formas de agresiones, incluidas las que son causadas por el dominio y la subordinación de género. (p. 15).

Palacios et al (2022) refieren que, en un admirable intento del gobierno peruano, se han establecido los centros de atención de emergencia para la mujer, con el objetivo de brindar una respuesta rápida a aquellos individuos que presenten denuncias por violencia intrafamiliar o necesiten ayuda por cualquier otra razón. Sin embargo, a pesar

de que existen 346 de estos centros en todo el país, su cantidad resulta insuficiente para la población y, sobre todo, para la diversidad geográfica de nuestra nación. En consecuencia, se requieren medidas contundentes para revertir la tendencia actual de aumento de las denuncias. (p. 2).

Rivera et al, (2022) manifiestan que, la mayoría de los recursos educativos relacionados con la prevención de lesiones están dirigidos a profesionales de la salud, educadores, padres y personal policial. Hay una escasez de recursos educativos que se dirigen específicamente a los adolescentes como las figuras centrales en el propio cuidado de sí mismos. (p. 2).

Gulati y Kellyb (2020) señalan que, el instituto de la salud, recomienda crear un ambiente seguro para mostrar la violencia doméstica y vías especiales para la atención especializada. Además, sugiere el apoyo de múltiples agencias para las afectadas de agresiones. Es importante que se involucren organizaciones benéficas para identificar a las personas en riesgo de agresiones e intervenir para mantenerlas seguras a ellas y a sus familiares. (p. 2).

Lowe et at (2022) Indican que, una entidad sin fines de lucro externa llevó a cabo capacitaciones educativas con profesionales de la salud comunales para fomentar la conciencia acerca de la violencia de género. A través de estos talleres, los asistentes adquirieron conocimientos sobre las agresiones hacia las damas y lograron sentirse más seguros para abordar este tema, lo que les permitió compartir sus aprendizajes con sus familias y comunidades, aumentar la conciencia en la comunidad y cuestionar los prejuicios y las normas asociadas. (p. 3).

Por otro lado, Ávila (2021) menciona que, las iniciativas de instrucción enfocadas en la relevancia de identificar la agresión hacia las féminas y motivar a los hombres a solicitar apoyo y orientación por medio de iniciativas gubernamentales con el fin de que se erradique la conducta violenta. Además, es fundamental que los medios de comunicación se comprometan a divulgar casos de violencia en el hogar,

fomentando debates en el discurso social como táctica para influir en la perspectiva de la comunidad sobre esta problemática. (p. 193).

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

El presente trabajo se realizó basado en un enfoque cualitativo, se efectuó un análisis sobre una realidad problemática desde la posición de los entrevistados, mediante ello, se determinó, de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Para Strauss y Corbin (citado en Sánchez, 2020), se entiende que cualquier tipo de investigación puede producir resultados que no pueden obtenerse por procedimientos estadísticos u otro tipo de métodos cuantitativos. Puede referirse al estudio de la vida humana, la historia, el comportamiento y las organizaciones, los movimientos sociales o las relaciones e interacciones. (p.62).

Además, el modelo de esta investigación concierne a la teoría fundamentada, con ello se buscó implementar diversas teorías a partir de lo encontrado en varias fuentes materiales de naturaleza legal. Para Barrientos et al (2019), es importante destacar que este método resultará beneficioso para entender y complementar estudios previos con el propósito de perfeccionar la elaboración de teorías fundamentadas en datos exactos. (p. 56).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Mediante las categorías se demarcó el problema y fueron conceptualizarlas sistemáticamente mediante las subcategorías, toda vez que versan sobre términos referidos a la violencia familiar obtenidos de la Ley 30364. Según Carballo y Guelmes

(2017), estas categorías se refieren a las cualidades cualitativas más valiosas de un objeto o fenómeno. (p. 141).

Tabla 1.

Categorías y Subcategorías

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Efectividad del botón de pánico.	Atención rápida Víctimas protegidas
Categoría 2: Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.	Disminución de violencia Funcionamiento del aplicativo

Fuente: Elaboración propia (2023)

El cuadro precedente se localiza anexado en el Anexo 1.

3.3. Escenario de estudio

El presente trabajo se constituyó por el espacio físico del Juzgado de Familia - módulo especializado de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, donde se empleó el instrumento de la guía entrevista; la misma que exponremos a expertos y especialistas que poseen conocimientos sobre el presente trabajo de investigación y puedan servir de apoyo en el presente trabajo.

3.4. Participantes

Los participantes que dieron soporte a este trabajo por medio de sus respuestas en las guías de entrevista, que competen a 10 profesionales en derecho, que están seccionados en 1 juez de familia, 1 abogada y administradora, 1 abogada coordinadora del módulo de violencia y 07 abogados especialistas en derecho de familia, seleccionados convenientemente por su extensa experiencia y efectúan su trabajo en la corte del Callao.

Tabla 2.*Participantes*

Especialista	Profesión	Experiencia laboral	Años de experiencia
Julia Elena Vivero Diez	Juez	Jueza del 6º Juzgado de Violencia	25 años
Karem Salcedo Barrenechea	Abogado y Administradora	Abogada y Administradora del módulo de violencia	9 años
Janeth Emperatriz Diaz Cardenas	Abogado	Abogada y Coordinadora del módulo de violencia	7 años
Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez	Abogado	Especialista en el 6º Juzgado de Violencia	5 años
Margarita herly revilla alvites	Abogado	Especialista del 6º Juzgado de Violencia	5 años
Michael David Sanchez sulca	Abogado	Especialista del 6º Juzgado de Violencia	2 años
Pedro Yumpo Juárez	Abogado	2º Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en violencia	1 año
Valeria Dafne Garcia Melendez	Abogado	Especialista del 7º Juzgado de Violencia	4 años
Christian Alexander Mendoza Terrones	Abogado	Especialista del 7º Juzgado de Violencia	1 año
Katherine Uchalin Manrique	Abogado	Especialista del 7º Juzgado de Violencia	4 años

Fuente: Elaboración propia (2023)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para el presente trabajo se utilizó la entrevista. Troncoso y Amaya et al. (2017), indican que, los instrumentos es una de las funciones para la recolección de datos más empleados en las investigaciones de tipo cualitativa, deja la obtención de datos o información de las personas entrevistadas a través de la comunicación verbal con el

indagador. Además, en concordancia a la indagación de fuente documental. (p 330). Salas et al. (2019) manifiestan que radica en buscar, criticar y analizar datos de origen documental que sean muy relevantes para el problema planteado. (p. 100).

En cuanto a los instrumentos de investigación, se utilizó un instrumento que consiste en una guía de entrevista, preguntas o interrogantes, teniendo como punto de partida las finalidades del trabajo, que reflejan las respuestas recibidas de nuestros participantes.

El presente trabajo usó el instrumento de la guía de fuentes documentales, la cual ayuda a recopilar toda la información alcanzada de revistas científicas, tesis, libros y otras fuentes.

En el anexo 2 se ubica la guía de entrevista.

3.6. Procedimiento

El trabajo se ha realizado en base al enfoque cualitativo con la teoría fundamentada, la base de la investigación es la recopilación de datos obtenidos del análisis de documentos, que incluye todas las investigaciones nacionales e internacionales, mostradas en gacetas registradas y libros, información que conforma del marco teórico y aplicado en la guía de análisis de documentos.

Del mismo modo, la información se obtiene del conjunto de datos recopilados por los expertos que participan en el estudio. Por ello, para tal efecto, se realizó una coordinación directa con el juez, el abogado coordinador del módulo y los abogados expertos, quienes me comunicaron el día y la hora de la entrevista y para dar respuesta a las preguntas de la presente investigación.

3.7. Rigor científico

De acuerdo a Creswell y Poth (2018), el rigor se evalúa en función del detalle incluido en el modelo del presente trabajo, además, la minuciosidad de la recopilación de información y el grado de minuciosidad del análisis. Un estudio es metodológicamente consistente cuando los objetivos, las preguntas y los métodos de investigación están interconectados, y el investigador describe el estudio como un todo coherente. (p. 134).

Considerando que la disciplina científica requiere una evaluación de la confiabilidad y calidad del trabajo de investigación, se solicitó a tres personas conocedoras en el ámbito de la investigación científica que validaron los datos para este estudio cualitativo y antes de aplicar el instrumento de recolección de datos, es decir la guía de entrevista que recibió un producto permisible conforme se muestra a continuación:

Tabla 3.

Validación de la Guía de Entrevista

Validación de la guía de entrevista			
Validador	Cargo	Porcentaje	Condición
Agustín Nicolás Arosemena Angulo	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	97%	Aceptable
Levi Joel Aguirre Rojas	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%	Aceptable
Jean Marco Victor Oviedo Grados	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%	Aceptable

Fuente: Elaboración propia (2023)

3.8 Método de análisis de información

El actual trabajo se efectuó bajo la hermenéutica y método deductivo. Según Guette y Bonilla et al. (2019), La hermenéutica es una herramienta científica que tiene como objetivo comprender el habla y el comportamiento social ocultos en forma de elementos textuales. Cabe indicar que, Es valioso para elaborar un buen análisis del trabajo, de manera ingeniosa y sistemática.

3.9 Aspectos éticos

Finalmente, por razones éticas, los datos de este análisis se consiguieron de fuentes confiables, fidedignas y auténticas y se desarrollaron de acuerdo con los estándares universitarios. Los datos obtenidos para el mencionado estudio también se citan de acuerdo a las normas de la APA 7ma edición, donde se consideran los derechos de autor y la normatividad peruana.

En consecuencia, se realizó la respectiva paráfrasis, siguiendo siempre las instrucciones de dicho autor sin manipulación alguna de los datos alcanzados. Ante esta razón, indico que este análisis se realizó de acuerdo con los principios de la ética de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De manera que de la obtención de resultados vinculado directamente con el objetivo general **“Determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022”**.

Siendo que se ha planteado la **primera pregunta** en base a las máximas de la experiencia y las debidas o mínimas diligencias, plasmadas en nuestra guía de entrevistas, siendo: **“¿Considera Ud. Que ¿El uso del botón de pánico ha aportado**

efectividad en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022? ¿Por qué??”, responden conforme a lo siguiente:

En esta primera interrogante, la mayoría de los entrevistados coinciden en que el uso del botón de pánico aporta en la efectividad de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, por cuanto permite que la víctima accione en situaciones donde su integridad personal se vea en riesgo, para ponerla en salvaguarda de manera oportuna. Por otro lado, de los participantes entrevistados, para Díaz (2023), el botón de pánico no aporta ninguna efectividad en el caso de que no se tenga un celular o no se tenga dinero para recargar la línea telefónica. Por último, si bien uno de los participantes (Díaz, 2023), consideró que podría no aportar ninguna efectividad la aplicación del botón de pánico, fueron 9 participantes los que señalaron que el botón de pánico como aplicativo, si aporta efectividad en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, por cuanto las protege oportunamente frente a nuevos actos de violencia.

Continuando con el contexto, la **segunda pregunta “¿En su experiencia ¿Considera que la disminución de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022 ha sido generada por la acción de botón de pánico? ¿Indique en qué sentido?”** los expertos respondieron de la siguiente forma:

En relación a esta pregunta para Revilla (2023), Sánchez (2023), Yumpo (2023), Ccasani (2023) y García (2023), la acción del botón de pánico contribuye a la disminución de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, por ser un aplicativo de fácil acceso. Sin embargo, Díaz (2023), Vivero (2023), Uchalin (2023) y Mendoza (2023), consideran que se debería revisar los casos en los que se aplica, y no es el único medio que determine la disminución de la violencia, pues se realiza en conjunto con otras medidas. Por último, existen posiciones que señalan que el uso del aplicativo de botón de pánico asegura la disminución de la violencia de la mujer e integrantes del grupo familiar, no obstante, algunos participantes mencionan que no es el único medio, y debe analizarse caso por caso, pues no todas las víctimas

pueden contar con un celular con las características necesarias para su instalación, además de recordar que la violencia en este extremo se ha incrementado.

Continuando con la tercera pregunta “**¿Coménteme Ud. a su experiencia ¿Si en algún momento tiene conocimiento si se ha usado indebidamente el botón de pánico, en qué casos ocurriría ello?**”. Los expertos exponen:

Al respecto, la mayoría de entrevistados coinciden que, conforme a su experiencia, han podido advertir el uso indebido del botón de pánico, en casos donde no había una emergencia, además, cuando se ha tenido circunstancias en donde se pretender probar su funcionamiento e incluso cuando prestan los celulares a los hijos. Por otro lado, Revilla (2023), Yumpo (2023) y García (2023) no han tenido conocimiento. Por último, si bien algunos de los participantes consideran que no han tenido conocimiento de un uso indebido, la mayoría expresa que de manera involuntaria se ha realizado el uso del botón de pánico, movilizándolo a la policía en vano.

Estando a lo mencionado y tomando en consideración el supuesto, la efectividad de la aplicación del botón de pánico ha coadyuvado a una mejora en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el distrito del Callao, 2022, se ha evidenciado que, la aplicación del botón de pánico, puede ser un apoyo para la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, debido a que la actuación policial o de serenazgo sea más rápida, protegiendo de esta manera a quienes han sido víctimas y previene nuevos actos de violencia. Si bien se busca prevenir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con el uso del botón de pánico, este no es un factor que determine la disminución de violencia, pues debe realizarse junto a la aplicación de otras medidas, y que su efectividad dependería del trabajo articulado de las instituciones que conforman el grupo. Han existido casos en donde se ha usado el botón de pánico de manera indebida, no obstante, ello no obedece a una intencionalidad de la víctima, sino a actuaciones de manera involuntaria, ya sea por error, o cuando se ha pretendido poner a prueba el funcionamiento del mismo.

Con relación al **objetivo general**, se encontró 1 fuente documental relevante, que tras su análisis obtuvimos la siguiente interpretación:

Al respecto, Dennis Omar Iogna (2022), en su trabajo de grado referido sobre los mecanismos electrónicos para la salvaguardia de las mujeres frente a la agresión de género, es menester indicar que, si se menciona al aplicativo del botón de pánico resulta un término más o menos conocido, pero también se debe tener en cuenta que, muchas víctimas de violencia son personas de bajos recursos, algunas ni teléfono tienen y si lo tienen no es un equipo telefónico que tenga un sistema android, lo que impide que el aplicativo se pueda instalar; en esos casos particulares, qué se podría implementar para el auxilio de estas víctimas, ello podría ser un tema de debate, a fin de dar solución a este tipo de incidencias. Debemos tener en cuenta que toda novedad, es aplicada para mejora de un servicio, en este caso, la atención y protección inmediata de una víctima ante hechos de violencia, siendo que las incidencias antes mencionadas no desmerecen la actuación que se vienen dando de parte de los operadores jurídico, siendo que por el lado de los magistrados de violencia que son los que ordenan la instalación del aplicativo, de acuerdo al caso en concreto; y la policía nacional que son los que acuden para el auxilio de una víctima de forma inmediata dando cumplimiento a lo ordenado por mandato judicial.

Al respecto, es importante indicar que, la rápida ubicación de la víctima frente a un hecho de violencia y su protección inmediata es el mayor beneficio de esta novedosa e importante aplicación.

Finalmente, respecto a la discusión del análisis realizado a los antecedentes recopilados en el marco teórico del objetivo general, Pérez (2021), destaca que el sistema que se implementa permitirá a la víctima (usuario final) enviar una alerta y ubicación en tiempo real desde un dispositivo móvil GPS o aplicación tipo botón de pánico.

Continuando en la línea investigativa, se planteó al apartado del **objetivo específico 1** que es: **“Identificar la asertividad de la atención rápida en la disminución de**

violencia, Callao,2022.”, que inicia con la premisa de que el experto debe tener un amplio conocimiento del tema.

Siendo así, se planteó la **cuarta pregunta**: “**¿Considera usted que, ¿La atención rápida está ligada a la protección de las víctimas de violencia? ¿Porque?**” según los expertos mencionados:

En relación a estas interrogantes, todos los participantes coincidieron en que una atención rápido mejora la protección de las víctimas contra la violencia, pues se busca proteger a la víctima ante futuros hechos de violencia, a fin de salvaguardar su vida e integridad. Por último, todos los participantes coinciden en que una atención rápido mejora la protección de las víctimas contra la violencia, pues se busca proteger a la víctima ante futuros hechos de violencia, a fin de salvaguardar su vida e integridad, asegurando el actuar oportuno de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial.

La **quinta pregunta** menciona: “**¿Me podría indicar de qué manera se brinda la atención en casos de violencia y si ello es un factor para disminuirla?**”, los expertos exponen:

Todos los participantes consideran que en la atención en casos de violencia se brindan medidas idóneas a fin de proteger a la víctima, lo cual al ser de manera rápida pueden ayudar a la disminución de la misma. Finalmente, la disminución de la violencia contra la mujer e integrantes de grupo familiar puede darse por diversos factores, no obstante, la celeridad, en la emisión de medidas en este caso, ayuda a que sea efectiva y se pueda proteger a la víctima de manera oportuna.

Mencionando la **sexta pregunta** de mi guía de entrevistas: “**¿La atención rápida puede asegurarnos en algunos casos mejoras en procesos, pero podríamos considerar que la atención rápida es un factor influyente en la disminución de violencia? ¿podría explicar, en qué supuestos se daría ello?**”, los entrevistados adicionan diversos enfoques que los expresaremos singularmente de la siguiente manera:

Todos los participantes consideraron que la atención rápida, ayuda no sólo en la mejora de los procesos, sino en que la víctima pueda sentirse protegida, en tanto se realiza un seguimiento de las medidas luego de ser dictadas, emitiendo medidas en periodos cortos, ante la indefensión por ser víctimas. Por último, los participantes consideraron que la atención rápida es un factor en la mejora de procesos relacionados a la atención de casos de violencia, pues se trata de personas que no pueden defenderse, y sienten temor de su agresor, asegurando de esta manera protección de forma inmediata.

Estando a lo antes descrito y teniendo en atención el supuesto, el botón de pánico es un aplicativo que ha funcionado de forma asertiva para la atención rápida para la disminución de violencia, Callao, 2022, se tiene que, una atención rápida en casos donde exista violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, aseguraría la protección de su integridad y su vida. Existen diferentes maneras de disminuirla, pero lo principal es que la víctima se sienta protegida ante dicha medida de protección ante el agresor. La atención rápida es un factor que influye en la disminución de violencia, pero desprendamos de esta atención la toma de la denuncia, y la emisión de las medidas de protección de manera célere, en tanto nos encontramos con personas vulnerables que necesitan ser protegidas.

Con relación al **objetivo específico 1**, se encontró 1 fuente documental relevante, que tras su análisis se obtuvo la siguiente interpretación:

En ese sentido, Cindy Tatiana Sierra Gómez (2018), en su trabajo para obtener el título de pregrado con el tema agresión hacia las féminas en Colombia, hace mención que, respecto al país vecino de COLOMBIA, ellos vienen implementando mecanismos dentro de su marco jurídico en aras de dar mejor atención y protección a las víctimas de violencia; sin embargo, ello no asegura la disminución de la violencia, mucho menos la erradicación de la misma, pero el esfuerzo que vienen efectuando se encamina a ello, por lo que el Perú no debe ser ajeno a ello, por el contrario debe tomar de ejemplo esas iniciativas, con el objetivo que se busca dentro de la comunidad, que es la

desaparición de la violencia contra la mujer y el grupo familiar, con atención célere, castigo justo a los agresores y protección inmediata y permanente de las víctimas.

Al respecto, la asertividad en la atención rápida es fundamental al momento de que la víctima denuncia un hecho de agresión, con las leyes y penas justas y efectivas los agresores pensarían mucho más al momento de querer agredir a una mujer.

Respecto a la discusión del análisis realizado en los antecedentes incluidos en el marco teórico, Távora (2019), señala que esta aplicación, impulsada por la magistrada y presidenta del Tribunal Supremo, Elvia Barrios Alvarado, podrá vincular de manera decisiva al poder judicial en línea y a la policía nacional del Perú para asegurar la rápida resolución de una denuncia relacionada con actos de género. violencia.

Para finalizar, la relación con el **objetivo específico 2 “Determinar los beneficios de las víctimas protegidas ante el funcionamiento del aplicativo, Callao,2022.”**, que empieza con la premisa de que el experto debe tener un extenso conocimiento del tema.

Siendo así, tengo la **séptima pregunta** de mi guía de entrevista **¿Podría señalar los beneficios de la violencia en el acceso al botón de pánico a través del aplicativo?**, según los expertos mencionados:

Al respecto de la interrogante, todos los participantes aseguraron que, el acceso al botón de pánico, beneficia la protección contra la violencia, pues determina una atención oportuna e inmediata, permitiendo que la víctima sea geolocalizada, para poder acudir a su llamado. Por último, los participantes consideran que el botón de pánico, puede beneficiar a las víctimas de violencia, pues sirve de apoyo inmediato ante un nuevo hecho de violencia en donde se encuentre en riesgo su vida, además su uso se puede realizar en cualquier momento del día, razón por la cual, su aplicación puede asegurar que los policías puedan auxiliarla.

En esa línea, la **octava pregunta** de mi guía de entrevista “**¿Ha evidenciado algún caso dónde, ¿A pesar de usar el botón de pánico hubo un escenario de violencia? ¿Podría detallarlo?**”, según los expertos mencionados:

Mendoza (2023), Vivero (2023), Salcedo (2023), Sanchez (2023) y Yumpo (2023) si han tenido conocimiento. Sin embargo, Díaz (2023), Uchalin (2023), Revilla (2023), Ccasani (2023) y García (2023) no han tenido oportunidad., Por último, los participantes han tenido conocimientos de varios tipos de violencia a pesar que existe el botón de pánico, que el agresor acudió al domicilio y la víctima aprieta el botón con el fin de que los efectivos policiales salvaguarden su vida.

Mencionando la **novena pregunta** de mi guía de entrevistas: “**¿Desde su perspectiva, ¿Cuáles serían los factores que contravienen a la eficacia del botón de pánico en los casos de violencia?**”, los entrevistados adicionan diversos enfoques que los expresare de la siguiente manera:

A la última interrogante, todos los participantes acotan el botón de pánico es una app donde debe ser modificada o actualizada constantemente y estar al alcance de todas las víctimas por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Finalmente, los participantes manifiestan que los factores que contravienen una correcta ejecución del botón de pánico proviene del desconocimiento, de los recursos económicos y el desinterés por la implementación del botón de pánico.

Estando a lo precitado y teniendo en consideración el supuesto que los beneficios que se han encontrado con el funcionamiento del botón de pánico recaen en la rápida actuación del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y Serenazgo según lo advertido de lo recopilado en la investigación, Callao, 2022, son beneficios del acceso al botón de pánico a través del aplicativo, entorno a la disminución de la violencia, el hecho de que se previenen nuevos hechos de violencia, la interconexión de las entidades del Estado que puedan proteger a la víctima y, la atención oportuna a través del uso del botón de pánico. Se ha evidenciado que a pesar de que se usa el botón de pánico existe violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, lo que se

quiere lograr es que se minimice progresivamente con el fin de erradicar todo tipo de agresión. Los factores que dificultan la eficacia del botón de pánico son de diferentes maneras, que con ello hace que la seguridad de la víctima ante el agresor no sea contundente.

Con relación al **objetivo específico 2**, se encontró 1 fuente documental relevante, que tras su análisis se obtuvo la siguiente interpretación:

Sobre el tema, María Edith Baca Cabrejo (2020), en la revista informativa denominada Modelo de atención para víctimas de violencia de género, ha establecido que, cuando se habla de apoyo en primera línea, ello debe ser determinado, tal es el caso de los operadores jurídicos que tienen contacto directo con los usuarios, como son los miembros de la Policía, en este caso en particular, con víctimas de violencia familiar o violencia contra la mujer, el acceso debe ser fácil, el trato debe ser permisivo y amable, el lenguaje debe ser fácil de entender y en aras de darle solución al problema que se suscita, dando una atención eficaz y empática. Si el caso fuera un tipo de agresiones mutuas, pero aún no se ha determinado si la mujer agredió en defensa ante otra agresión o si por ejemplo se acerca una víctima a denunciar y a los minutos el denunciado se acerca a la comisaría, el personal policial debe ver la manera de que estas personas no tengan contacto y no haya injerencia en ninguna de sus declaraciones. Lo mismo sucederá en una audiencia en el juzgado de protección, tanto personal jurisdiccional y administrativo deberá utilizar todos los medios posibles para evitar la revictimización de la víctima.

Finalmente, la correcta atención de la víctima y la pronta respuesta de los operadores jurídicos al momento que la víctima presiona el botón de pánico, han beneficiado que las víctimas se sientan seguras al momento que ocurre el hecho delictivo por parte del agresor.

A continuación, la entrevista se desarrolló utilizando el método de inductivo, la data de nuestra guía de entrevista; así como los aportes recolectados en las fichas

documentales son sólidos para la base de este análisis y la situación nacional e internacional incluida en nuestro ordenamiento jurídico.

Por último, respecto a la discusión del análisis realizado a los antecedentes incluidos en el marco teórico, Sumra et al (2023), Los dispositivos móviles son esenciales hoy en día, ya que ofrecen una forma ideal de comunicarse con los demás, es por ello que millones de personas utilizan teléfonos, lo que representa casi la totalidad de la población mundial.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO. - Se concluye en relación al objetivo general que, esta nueva implementación constituye el gran compromiso del Poder Judicial con la Policía Nacional y Serenazgo para combatir el hecho de violencia y sus derechos, siendo una herramienta esencial para la justicia, y para las víctimas que la consideran efectiva, lo que da el efecto de seguridad y sobre todo es útil en su uso.

SEGUNDO. - Se concluye en relación al objetivo específico 1 que, se puede decir que la atención rápida es un factor determinante ante la reincidencia de violencia en contra de una víctima, toda vez que el hecho de violencia ya se dio previamente, siendo que la aplicación del botón de pánico es ordenada por resolución judicial, es por ello la importancia de la atención rápida y oportuna, para que la víctima sea protegida ante nuevos hechos de violencia.

TERCERO. - Se concluye en relación al objetivo específico 2 que, respecto a las víctimas de violencia familiar o violencia contra la mujer, se ha podido llegar a concluir que el funcionamiento del aplicativo de botón de pánico, ha traído como beneficios, la protección permanente y atención rápida de las víctimas ante un hecho de violencia, por los operadores jurídicos tales como Policía Nacional y Serenazgo, los mismos, que trabajan de forma conjunta; y finalmente, la posible denuncia penal del agresor lo que conllevará a una posible sentencia penal condenatoria.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO. - En relación al objetivo general considero que, para lograr una efectividad total en la aplicación del botón de pánico, si bien es cierto, se ha logrado determinar que el botón de pánico ha conllevado a la mejora en la prevención de la violencia familiar, la actuación de las entidades del Estado debe ser dirigida a la excelencia, a través de mayor capacitación al personal policial por ejemplo, y también dando una correcta orientación a las víctimas, a fin de que den un correcto uso al aplicativo, asimismo, crear concientización en cada operador jurídico, a fin de dar una atención celeré y empática en los casos de violencia familiar y contra la mujer.

SEGUNDO. - En relación al objetivo específico 1 pienso que, la atención rápida, no solo debe entenderse de forma literal, si bien la atención a una víctima de violencia debe ser rápida, debido a la gravedad que conlleva un hecho de violencia, sino que debe ser eficaz, atendiendo el caso con la debida diligencia desde el operador de primera mano (personal policial y otros) hasta el operador que instala el aplicativo del botón de pánico, así como también, los magistrados que están a cargo de dictar las medidas y de sancionar al agresor.

TERCERO. - Sobre el objetivo específico 2 estimo que, en la actualidad, se han podido determinar beneficios para la víctima de violencia, gracias al aplicativo de botón de pánico, tales como la atención rápida por el personal policial y la futura sanción penal del agresor, siendo que, también debería darse importancia a las falencias en el aplicativo, como, por ejemplo, el hecho de que no se puede descargar en un teléfono iPhone.

REFERENCIAS

- Alvarado, E. B. (2021). Disponen la implementación progresiva de la aplicación móvil denominada “Botón de Pánico”, en diversas Cortes Superiores de Justicia del país. Obtenido de El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-la-implementacion-progresiva-de-la-aplicacion-movil-resolucion-administrativa-no-000016-2021-p-ce-pj-1928655-4/>
- Amazonas, P. d. (22 de 02 de 2021). Poder Judicial del Perú. eje: <https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/55409d8041b2cae3bb79bb5aa55ef1d3/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA000116-2021-P-CSJAM-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=55409d8041b2cae3bb79bb5aa55ef1d3>
- Avalos Pazos, O. F., & Hernández Chanamé, C. J. (2020). Estrategia para combatir la violencia de género en el transporte público en el Perú. <https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/2038>
- Avila, T. P. D. (2021). Primary prevention policies to face domestic violence against women: Lessons from Australia to Brazil. *International journal for crime, justice and social democracy*, 10(4), 189-203. <https://search.informit.org/doi/abs/10.3316/informit.182671982651711>
- Balahadia, F. F., Astoveza, Z. J. M., Jamolin, G. R., & Astoveza, N. E. A. L. (2022). Development and Implementation of Violence against Women and their Children Report System Mobile Application. *International Journal of Science, Technology, Engineering and Mathematics*, 2(3), 17-42. <https://www.neliti.com/publications/557053/development-and-implementation-of-violence-against-women-and-their-children-repo>
- Barboza Rojas, J. M., & Loreño Beltrán, A. M. (2020). Botón de pánico para enfrentar la ineficacia en el servicio policial que brindan las secciones de familia de las Comisarías de la División Policial Norte 3, entre los años 2017 y 2018. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17909>
- Barrientos, E., Rosales, N., Rojas, J. y Barrientos, M. (2019). La teoría fundamentada como herramienta para investigar los escenarios del marketing. *Mundo FESC*,

9(17), 44-48. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7452561>

Barros, S. C. D., Pimentel, D. D. R., Oliveira, C. M. D., & Bonfim, C. V. D. (2021). Factors associated with the homicides of women who are victims of violence. *Revista Brasileira de Enfermagem*, 74.
<https://www.scielo.br/j/reben/a/R5HysDBnhhDMPdrD9KNb4st/abstract/?lang=en>

Bernal-Sierra, E. A., Carrillo-Rodríguez, S. Y., Rodríguez-Beltrán, L. F., & Rojas-Quintero, C. J. (2018). Análisis y desarrollo de la metodología bajo los procesos de planificación de la guía PMI para la empresa KAPPA INGENIERIAS & DISEÑOS SAS.
<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/b8966d24-d992-4497-a811-b28bac5599a1/content>

Bhagwat, S., Funde, M., Sonawane, R., Deore, S., & Ingale, S. (2021). Survey on “Woman Safety and Alert System. *International Research Journal of Engineering and Technology (IRJET)*, 8(05).
file:///C:/Users/Juan%20Franco/Downloads/IRJET_Survey_on_Woman_Safety_and_Alert_S.pdf

Callao, C. S. (2021). Corte del Callao instala botón de pánico en comisaria chalaca. Obtenido de Oficina de Imagen Institucional:
<https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/546373-poder-judicial-instala-boton-de-panico-en-telefonos-celulares-de-1264-mujeres-victimas-de-violencia>

Carballo, Miriam; Guelmes, E. (2017). Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en Educación. *Revista Científica de La Universidad de Cienfuegos*, 8(1), 140–150.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v8n1/rus20116.pdf>

Ccasani Prado, S. M. (2017). Implicancias en las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar respecto a la acción de los operadores jurídicos

[Fin de Grado, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23201>

Centurión, A. L. (2019). Violencia letal contra las mujeres, niñas y cuerpos feminizados: aporte desde las relaciones internacionales feministas (Master's thesis, Buenos Aires: FLACSO. Sede Académica Argentina.).
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17416>

Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2018). Qualitative Inquiry and Research Design: Choosing among Five Approaches (4th ed.). Washington DC: Sage Publications.
<https://scirp.org/reference/referencespapers.aspx?referenceid=2909889>

Decreto Legislativo. N° 295, de 24 de julio, Separación de cuerpos causales, Código Civil art. 333, de 14 de noviembre de 1984.
http://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf

Decreto Legislativo. N° 635, de 03 de abril, Separación de cuerpos causales, Código Penal art. 121, de 08 de abril de 1991.
<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Fontalvo, I. M. S., Monroy, L. A. G., Ariza, S. J. E. (2020). Metodologías cualitativas en la investigación educativa. Colombia: Editorial Unimagdalena.
https://www.google.com.pe/books/edition/Metodolog%C3%ADas_cualitativas_en_la_investi/xLP_DwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0

Guette, M., Cruz, N. B., & Hernandez-Peña, Y. K. (2019). El deporte como intervención del tejido social para la paz: estado del arte. Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica, 38(5), 674-681.
<https://www.redalyc.org/journal/559/55962867024/55962867024.pdf>

Gulati, G., & Kelly, B. D. (2020). Domestic violence against women and the COVID-19 pandemic: What is the role of psychiatry?. International journal of law and psychiatry, 71, 101594.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0160252720300534>

- Ley N° 30364, de 22 de noviembre, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Boletín Oficial del Estado, 13474, de 23 de noviembre de 2015, 567008-567019.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/full/4xxkbyKZ4QJAq8QTI-HAF5>
- Lowe, H., Brown, L., Ahmad, A., Daruwalla, N., Gram, L., Osrin, D., ... & Mannell, J. (2022). Mechanisms for community prevention of violence against women in low-and middle-income countries: a realist approach to a comparative analysis of qualitative data. *Social Science & Medicine*, 305, 115064.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0277953622003707>
- Mansilla Salinas, G. K. (2020). La implementación de drones como herramienta disuasiva para la prevención del delito de feminicidio en el Perú, 2020.
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25060>
- Molina Marín, G. (2020). Integración de métodos de investigación: Estrategias metodológicas y experiencias en salud pública. Colombia: Universidad de Antioquia.
https://www.google.com.pe/books/edition/Integraci%C3%B3n_de_m%C3%A9todos_de_investigaci/M4MIEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=0
- Palacios Garay, JP, Oliver, J. M. Z., Hernández, R. M., & Pajuelo, M. L. T. (2022). Procedural activity and satisfaction of users who are victims of domestic violence in the First Specialized Family Court, Lima. *Journal of Law and Sustainable Development*, 10(1), e0228-e0228.
<https://ojs.journalsdg.org/jlss/article/view/228>
- Pérez Netto, S. (2021). Localización y Trazabilidad, por Medio de Botón Antipánico, de Personas en Situación de Violencia de Genero (Bachelor's thesis).
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/22633>
- Rivera, A. I. V., Pinheiro, P. N. D. C., Mondragón-Sánchez, E. J., Silva, K. L. D., Vasconcelos, F. K. A., & Costa, M. I. F. D. (2022). PREVENTING SEXUAL VIOLENCE IN SCHOOL IN COSTA RICA: CROSS-CULTURAL ADAPTATION OF AN EDUCATIONAL BOOKLET. *Cogitare Enfermagem*, 27.
<https://www.scielo.br/j/cenf/a/RksCLf7xKhGcSpxXJtWM3Xb/?lang=en>

- Salas, Paulina; Velástegui, José; Salas, W. (2019). Análisis documental sobre calidad y seguridad turística en las festividades de Tungurahua, Ecuador. *Revista UNIANDÉS Episteme*, 6(1), 96–110.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6836430>
- Salinas Sánchez, C. G. (2020). Investigación sobre las principales aplicaciones móviles existentes en relación a la seguridad de las mujeres en la Ciudad de México y su efectividad.
<https://infotec.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1027/461>
- Sánchez, L. M. O. (2020). La teoría fundamentada como método de investigación para el desarrollo de la educación contable. *Revista Visión Contable*, (22), 60-77.
<http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/309/3091966003/3091966003.pdf>
- Sinha, S., Shrivastava, A., & Paradis, C. (2019). A survey of the mobile phone-based interventions for violence prevention among women. *Advances in Social Work*, 19(2), 493-517.
<https://journals.iupui.edu/index.php/advancesinsocialwork/article/view/22526>
- Sumra, M., Asghar, S., Khan, K. S., Fernández-Luna, J. M., Huete, J. F., & Bueno-Cavanillas, A. (2023). Smartphone apps for domestic violence prevention: a systematic review. *International journal of environmental research and public health*, 20(7), 5246.
<https://www.mdpi.com/1660-4601/20/7/5246>
- Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235>
- Viero, A., Barbara, G., Montisci, M., Kustermann, K., & Cattaneo, C. (2021). Violence against women in the Covid-19 pandemic: A review of the literature and a call for shared strategies to tackle health and social emergencies. *Forensic science international*, 319, 110650.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0379073820305120>
- Villacís Quintana, D. A. (2017). Desarrollo de una aplicación móvil para denuncias de violencia de género (Tesis de pregrado). Universidad de las Américas, Quito.
<https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/7901>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de categorización

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB – CATEGORÍAS	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>¿De qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?</p> <p>1. ¿De qué manera la atención rápida fue asertiva en la disminución de violencia, Callao, 2022?</p> <p>2. ¿De qué manera las víctimas protegidas se benefician ante el funcionamiento del aplicativo, Callao,2022?</p>	<p>Objetivo General: Determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.</p> <p>Objetivo Específico 1: Identificar la asertividad de la atención rápida en la disminución de violencia, Callao,2022</p>	<p>La efectividad de la aplicación del botón de pánico ha coadyuvado a una mejora en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en el distrito del Callao 2022.</p> <p>El botón de pánico es un aplicativo que ha funcionado de forma asertiva para la atención rápida para la disminución de</p>	<p>Efectividad del botón de pánico.</p>	<p>En la Resolución administrativa N° 000016-2021-P-CE-PJ, nos indica que por primera vez tuvo finalidad regular el ámbito de implementación y uso obligatorio de la aplicación botón de pánico especificando, que se efectuará primero en los juzgados especializados de familia y/o mixtos de especialidad familiar, el cual se encuentra en el banco de datos principal y son los encargados de gestionar las secuencias de agresiones dentro del núcleo familiar y en contra de las mujeres, y la orden</p>	<p>-Atención rápida.</p> <p>-Víctimas protegidas.</p>	<p>Jueces, Abogada y coordinadora del módulo, Abogados expertos en derecho de familia.</p>	<p>TÉCNICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista -Análisis normativo -Análisis jurisprudencial <p>INSTRUMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Guía de entrevista -Guía de análisis normativo -Guía de análisis jurisprudencial

	<p>Objetivo Específico 2: Determinar los beneficios de las víctimas protegidas ante el funcionamiento del aplicativo, Callao, 2022.</p>	<p>violencia, Callao, 2022.</p> <p>Los beneficios que se han encontrado con el funcionamiento del botón de pánico recaen en la rápida actuación del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y Serenazgo según lo advertido de lo recopilado en la investigación, Callao, 2022.</p>	<p>Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.</p>	<p>de las medidas de protección idóneas.</p> <p>Desarrollar acciones orientadas a cambiar los patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia, adoptando todas las medidas necesarias para lograr una sociedad igualitaria, garantizando el respeto a la dignidad humana y al derecho a una vida libre de violencia, removiendo los obstáculos que impiden el ejercicio pleno del derecho a la igualdad.</p>	<p>- Disminución de violencia</p> <p>- Funcionamiento del aplicativo</p>		
--	--	--	---	--	--	--	--

Anexo 2

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: “EFECTIVIDAD DEL BOTÓN DE PÁNICO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CALLAO, 2022”

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Fecha: __ de __ del 2023.

Objetivo General

Determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

1. Considera Ud. Que ¿El uso del botón de pánico ha aportado efectividad en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022? ¿Por qué?

2. En su experiencia ¿Considera que la disminución de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022 ha sido generada por la acción de botón de pánico? ¿Indique en qué sentido?

3. Coménteme Ud. a su experiencia ¿Si en algún momento tiene conocimiento si se ha usado indebidamente el botón de pánico, en qué casos ocurriría ello?

Objetivo Específico N° 1

Identificar la asertividad de la atención rápida en la disminución de violencia, Callao,2022.

1. Considera usted que, ¿La atención rápida está ligada a la protección de las víctimas de violencia? ¿Porque?

2. ¿Me podría indicar de qué manera se brinda la atención en casos de violencia y si ello es un factor para disminuirla?

3. ¿La atención rápida puede asegurarnos en algunos casos mejoras en procesos, pero podríamos considerar que la atención rápida es un factor influyente en la disminución de violencia? ¿podría explicar, en qué supuestos se daría ello?

Objetivo Específico N° 2

Determinar los beneficios de las víctimas protegidas ante el funcionamiento del aplicativo, Callao, 2022.

1. ¿Podría señalar los beneficios de la violencia en el acceso al botón de pánico a través del aplicativo?

2. Ha evidenciado algún caso dónde, ¿A pesar de usar el botón de pánico hubo un escenario de violencia? ¿Podría detallarlo?

3. Desde su perspectiva, ¿Cuáles serían los factores que contravienen a la eficacia del botón de pánico en los casos de violencia?

Lima, ___ de ___ del 2023.

FIRMA Y SELLO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “EFECTIVIDAD DEL BOTÓN DE PÁNICO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CALLAO, 2022”.

Objetivo General:

Determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

AUTOR: Dennis Omar Iogna

FECHA: 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Trabajo Final de Grado – Pregrado – Argentina.
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Esta novedosa aplicación telefónica vino a facilitar el requerimiento de asistencia inmediata y el reporte de actos violentos, por medio del envío de una señal de alerta “peligro” la cual es acompañada con la geolocalización de la persona.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Si se menciona al aplicativo del botón de pánico resulta un término más o menos conocido, pero también se debe tener en cuenta que, muchas víctimas de violencia son personas de bajos recursos, algunas ni teléfono tienen y si lo tienen no es un equipo telefónico que tenga un sistema Android, lo que impide que el aplicativo se pueda instalar; en esos casos particulares, qué se podría implementar para el auxilio de estas víctimas, ello podría ser un tema de debate, a fin de dar solución a este tipo de incidencias. Debemos tener en cuenta que toda novedad, es aplicada para mejora de un servicio, en este caso, la atención y protección inmediata de una víctima ante hechos de violencia, siendo que las incidencias antes mencionadas no desmerecen la actuación que se vienen dando de parte de los operadores jurídico, siendo que por el lado de los magistrados de violencia que son los que ordenan la instalación del aplicativo, de acuerdo al caso en concreto; y la policía nacional que son los que acuden para el auxilio de una

	víctima de forma inmediata dando cumplimiento a lo ordenado por mandato judicial.
CONCLUSIÓN	La rápida ubicación de la víctima frente a un hecho de violencia y su protección inmediata es el mayor beneficio de esta novedosa e importante aplicación.

Objetivo Específico 1:

Identificar la asertividad de la atención rápida en la disminución de violencia, Callao, 2022.

AUTOR: Cindy Tatiana Sierra Gómez

FECHA: 2018

FUENTE DOCUMENTAL	Artículo – Pregrado. Colombia- Violencia contra la mujer en Colombia: Reflexiones sobre los mecanismos para su protección.
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>El actual marco jurídico existente permite evidenciar el esfuerzo que ha realizado el Estado colombiano con el fin de prevenir la violencia que se genera en contra de la mujer y en contra de la familia en general. Estableciendo para ello sanciones y un significativo aumento de penas, esto con el objetivo de persuadir a los maltratadores frente a la comisión de este tipo de conductas violentas.</p> <p>No obstante, la realidad es que el incremento de penas, la creación de delitos autónomos, la adopción de tratados internacionales y en general, la consolidación de un marco normativo más sólido y robusto no es garantía suficiente para prevenir la ejecución de conductas violentas en contra de la mujer.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Respecto al país vecino de COLOMBIA, ellos vienen implementando mecanismos dentro de su marco jurídico en aras de dar mejor atención y protección a las víctimas de violencia, sin embargo, ello no asegura la disminución de la violencia, mucho menos la erradicación de la misma, pero el esfuerzo que vienen efectuando se encamina a ello, por lo que el Perú no debe ser ajeno a ello, por el contrario debe tomar de ejemplo esas iniciativas, con el objetivo que se busca dentro de la comunidad, que es la desaparición de la violencia contra la mujer y el grupo familiar, con atención célere, castigo justo a los agresores y protección inmediata y permanente de las víctimas.
CONCLUSIÓN	La asertividad en la atención rápida es fundamental al momento de que la víctima denuncia un hecho de agresión, con las leyes y penas justas y efectivas los agresores pensarían mucho más al momento de querer agredir a una mujer.

Objetivo Específico 2:

Determinar los beneficios de las víctimas protegidas ante el funcionamiento del aplicativo, Callao, 2022.

AUTOR: Maria Edith baca Cabrejo

FECHA: 2020

FUENTE DOCUMENTAL	Revista informativa – Modelo de atención para víctimas de violencia de género. – Argentina.
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Apoyo en primera línea, disponibilidad del servicios en cada localidad de cada distrito judicial, accesibilidad con cobertura de atención en los servicios de justicia, adecuación de los servicios, adaptabilidad de los servicios, seguridad y protección de las personas afectadas por la violencia.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Cuando se habla de apoyo en primera línea, ello debe ser determinado, tal es el caso de los operadores jurídicos que tienen contacto directo con los usuarios, como son los miembros de la Policía, en este caso en particular, con víctimas de violencia familiar o violencia contra la mujer, el acceso debe ser fácil, el trato debe ser permisivo y amable, el lenguaje debe ser fácil de entender y en aras de darle solución al problema que se suscita, dando una atención eficaz y empática. Si el caso fuera un tipo de agresiones mutuas, pero aún no se ha determinado si la mujer agredió en defensa ante otra agresión o si por ejemplo se acerca una víctima a denunciar y a los minutos el denunciado se acerca a la comisaría, el personal policial debe ver la manera de que estas personas no tengan contacto y no haya injerencia en ninguna de sus declaraciones. Lo mismo sucederá en una audiencia en el juzgado de protección, tanto personal jurisdiccional y administrativo deberá utilizar todos los medios posibles para evitar la revictimización de la víctima.
CONCLUSIÓN	La correcta atención de la víctima y la pronta respuesta de los operadores jurídicos al momento que la víctima presiona el botón de pánico, han beneficiado que las víctimas se sientan seguras al momento que ocurre el hecho delictivo por parte del agresor.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Pedro Yumpo Juárez

Fecha y hora: Veintinueve de Septiembre del dos mil veintidós / 10:00 am


Firma del Entrevistado

DNI: 70006187

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Christian Alexander Mendoza Terrones*
Fecha y hora: *21/09/23*

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Abg. CHRISTIAN A. MENDOZA TERRONES
ESPECIALISTA LEGAL
SEPTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO DE VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Firma del Entrevistado

DNI: *46929708*

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

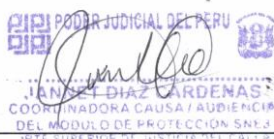
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Janet Imperatriz Díaz Cordero
Fecha y hora: 21/09/23


Firma del Entrevistado

DNI: 2545292

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Julia Elena Vivero Diez
Fecha y hora: 22 de setiembre 2023



Firma del Entrevistado

DNI: 25474489

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Karem Elisabeth Salcedo Barronchea
Fecha y hora: 21/09/2023 - 17:00 pm



Firma del Entrevistado

DNI: 07642501

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Katherine Ulloa de Hoces
Fecha y hora: 21/09/23

 PODER JUDICIAL DEL PERU

KATHERINE ULLOA DE HOCES
SECRETARÍA JUDICIAL
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
CORTES DE APUNTES

Firma del Entrevistado

DNI: 70436919

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Margarita Herly Revilla Alvites
Fecha y hora: 21/09/23




MARGARITA HERLY REVILLA ALVITES
ESPECIALISTA LEGAL
JUZGADO ESPECIALIZADO DE VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Firma del Entrevistado

DNI: 45087716

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Michael David Sanchez Sulca

Fecha y hora: 21/09/23



Michael David Sanchez Sulca
MICHAEL DAVID SANCHEZ SULCA
ESPECIALISTA LEGAL
SEXTO JUZGADO SUB ESPECIALIZADO DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Firma del Entrevistado

DNI: 48240930

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Susan Marcel Casani Prado de Chávez,
Fecha y hora: 21/09/23


Firma del Entrevistado
DNI: 43716658

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

Investigador: Chávez León, Juan Franco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**", cuyo objetivo es determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte.

El impacto del problema de investigación es de qué manera la efectividad del botón de pánico mejoró en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.**".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará de forma presencial.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Chávez León, Juan Franco**, con email: jfchavezl@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora: **Mg. Magallanes Janampa, Melisa Carolina**, con email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Valeria Dafne Garcia Melendez
Fecha y hora: 21/09/23



VALERIA DAFNE GARCIA MELENDEZ
ESPECIALISTA LEGAL
SÉPTIMO JUZGADO SUB ESPECIALIZADO DE VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Firma del Entrevistado

DNI: 40269228

ANEXO 3: Fichas de Validación de Datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Agustín Nicolás Arosemena Angulo
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social (X) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. **Datos de la escala** (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	JUAN FRANCO CHÁVEZ LEÓN
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	CALLAO
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: <u>EFFECTIVIDAD DEL BOTÓN DE PÁNICO</u> , con subcategorías: <u>ATENCIÓN RÁPIDA Y VICTIMAS PROTEGIDAS</u> ; como categoría 2 <u>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CALLAO, 2022</u> , con subcategorías: <u>DISMINUCIÓN DE VIOLENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO</u> ; cuyo objetivo general es, <u>DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DEL BOTÓN DE PÁNICO EN LA MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CALLAO, 2022</u> .

3. **Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Efectividad del botón de pánico	Atención rápida Victimas protegidas	En la Resolución administrativa N° 000016-2021-P-CE-PJ, nos indica que por primera vez tuvo finalidad regular el ámbito de implementación y uso obligatorio de la aplicación botón de pánico especificando, que se efectuará primero en los juzgados especializados de familia y/o mixtos de especialidad familiar, el cual se encuentra en el banco de datos principal y son los encargados de gestionar las secuencias de agresiones dentro del núcleo familiar y en contra de las mujeres, y la orden de las medidas de protección idóneas.

Prevencción de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022	Disminución de violencia Funcionamiento del aplicativo	Desarrollar acciones orientadas a cambiar los patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbam la violencia, adoptando todas las medidas necesarias para lograr una sociedad igualitaria, garantizando el respeto a la dignidad humana y al derecho a una vida libre de violencia, removiendo los obstáculos que impiden el ejercicio pleno del derecho a la igualdad.
--	---	--

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por JUAN FRANCO CHÁVEZ LEÓN en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

dimensión o indicador que está midiendo.	acuerdo)	
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Efectividad del botón de pánico	Atención rápida

	Victimas protegidas.
Categoría 2: Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022	Disminución de violencia
	Funcionamiento del aplicativo

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en Efectividad del botón de pánico, así como en Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022 con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La efectividad en la prevención de la violencia	1	4	4	4	
Disminución de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	2	4	3	4	
Uso indebido del botón de pánico	3	4	4	4	
Atención rápida a víctimas de violencia	4	4	4	4	
La atención hace que disminuya la violencia	5	4	4	4	
La atención rápida mejora los proceso	6	4	4	4	

y disminuye la violencia					
Beneficio al usar el aplicativo	7	4	4	3	
Violencia tras el uso del botón de pánico	8	4	4	3	
Eficacia del botón de pánico	9	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Agustín Nicolás Arosemena Angulo

Especialidad del validador: Docente Universitario o Docente Universitario

Lima, 15 de junio de 2023.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Levi Joel Aguirre Rojas	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social (X)
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	JUAN FRANCO CHÁVEZ LEÓN
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	CALLAO
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: <u>EFFECTIVIDAD DEL BOTÓN DE PÁNICO</u> , con subcategorías: <u>ATENCIÓN RÁPIDA Y VICTIMAS PROTEGIDAS</u> ; como categoría 2 <u>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CALLAO, 2022</u> , con subcategorías: <u>DISMINUCIÓN DE VIOLENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO</u> ; cuyo objetivo general es, <u>DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DEL BOTÓN DE PÁNICO EN LA MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CALLAO, 2022.</u>

3. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Efectividad del botón de pánico	Atención rápida Victimas protegidas	En la Resolución administrativa N° 000016-2021-P-CE-PJ, nos indica que por primera vez tuvo finalidad regular el ámbito de implementación y uso obligatorio de la aplicación botón de pánico especificando, que se efectuará primero en los juzgados especializados de familia y/o mixtos de especialidad familiar, el cual se encuentra en el banco de datos principal y son los encargados de gestionar las secuencias de agresiones dentro del núcleo familiar y en contra de las mujeres, y la orden de las medidas de protección idóneas.
Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022	Disminución de violencia Funcionamiento del aplicativo	Desarrollar acciones orientadas a cambiar los patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia, adoptando todas las medidas necesarias para lograr una sociedad igualitaria, garantizando el respeto a la dignidad humana y al derecho a una vida libre de violencia, removiendo los obstáculos que impiden el ejercicio pleno del derecho a la igualdad.

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por JUAN FRANCO CHÁVEZ LEÓN en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Efectividad del botón de pánico	Atención rápida
	Victimas protegidas.
Categoría 2: Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022	Disminución de violencia
	Funcionamiento del aplicativo

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en Efectividad del botón de pánico, así como en

Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022 con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La efectividad en la prevención de la violencia	1	4	4	4	
Disminución de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	2	4	4	4	
Uso indebido del botón de pánico	3	4	4	4	
Atención rápida a víctimas de violencia	4	4	4	4	
La atención hace que disminuya la violencia	5	4	3	3	
La atención rápida mejora los proceso y disminuye la violencia	6	4	4	3	
Beneficio al usar el aplicativo	7	4	4	4	
Violencia tras el uso del botón de pánico	8	4	3	4	
Eficacia del botón	9	4	4	4	

de pánico					
-----------	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:Levi Joel Aguirre Rojas.....

Especialidad del validador: Docente Universitario o ..Docente Universitario...

Lima, 15 de junio de 2023.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Jean Marco Victor Oviedo Grados	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social (X)
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

5. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

6. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	JUAN FRANCO CHÁVEZ LEÓN
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	CALLAO
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: <u>EFFECTIVIDAD DEL BOTÓN DE PÁNICO</u> , con subcategorías: <u>ATENCIÓN RÁPIDA Y VICTIMAS PROTEGIDAS</u> ; como categoría 2 <u>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CALLAO, 2022</u> , con subcategorías: <u>DISMINUCIÓN DE VIOLENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO</u> ; cuyo objetivo general es, <u>DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DEL BOTÓN DE PÁNICO EN LA MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CALLAO, 2022.</u>

7. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Efectividad del botón de pánico	Atención rápida Victimas protegidas	En la Resolución administrativa N° 000016-2021-P-CE-PJ, nos indica que por primera vez tuvo finalidad regular el ámbito de implementación y uso obligatorio de la aplicación botón de pánico especificando, que se efectuará primero en los juzgados especializados de familia y/o mixtos de especialidad familiar, el cual se encuentra en el banco de datos principal y son los encargados de gestionar las secuencias de agresiones dentro del núcleo familiar y en contra de las mujeres, y la orden de las medidas de protección idóneas.
Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022	Disminución de violencia Funcionamiento del aplicativo	Desarrollar acciones orientadas a cambiar los patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia, adoptando todas las medidas necesarias para lograr una sociedad igualitaria, garantizando el respeto a la dignidad humana y al derecho a una vida libre de violencia, removiendo los obstáculos que impiden el ejercicio pleno del derecho a la igualdad.

8. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por JUAN FRANCO CHÁVEZ LEÓN en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Efectividad del botón de pánico	Atención rápida
	Victimas protegidas.
Categoría 2: Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022	Disminución de violencia
	Funcionamiento del aplicativo

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en Efectividad del botón de pánico, así como en

Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022 con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La efectividad en la prevención de la violencia	1	4	3	4	
Disminución de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	2	4	3	4	
Uso indebido del botón de pánico	3	4	4	4	
Atención rápida a víctimas de violencia	4	4	4	4	
La atención hace que disminuya la violencia	5	4	4	3	
La atención rápida mejora los proceso y disminuye la violencia	6	4	4	3	
Beneficio al usar el aplicativo	7	4	4	4	
Violencia tras el uso del botón de pánico	8	4	4	4	
Eficacia del botón	9	4	4	4	

de pánico					
-----------	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ..Jean Marco Victor Oviedo Grados..

Especialidad del validador: Docente Universitario o ..Docente Universitario..

Lima, 15 de junio de 2023.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión




Firma del Experto validador

Anexo 5

Resultado de reporte de similitud de Turnitin.

ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=1&u=1146028898&lang=es&student_user=1&ro=103&o=2240260397

feedback studio JUAN FRANCO CHÁVEZ LEÓN Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES


ESCUELA PROFESIONAL DERECHO

TÍTULO DE LA TESIS

Efectividad del botón de pánico y prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Callao, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR:
Chávez León, Juan Franco (orcid.org/0000-0001-9468-712X)



Resumen de coincidencias

15 %

15

Coincidencias		
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	4 % >
2	repositorio.uov.edu.pe Fuente de Internet	4 % >
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 % >
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 % >
5	www.radiocutivaku.org Fuente de Internet	1 % >
6	www.researchgate.net Fuente de Internet	1 % >
7	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 % >
8	vlex.com.pe Fuente de Internet	<1 % >
9	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 % >
10	Acunio Caceres, Tattan... Fuente de Internet	<1 % >

Página: 1 de 29 Número de palabras: 8159 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado

EFECTIVIDAD DEL BOTÓN DE PÁNICO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CALLAO, 2022

TABLA 1: Determinar la efectividad del botón de pánico en la mejora de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022.

Sujetos participantes	Interrogante: 1. Considera Ud. Que ¿El uso del botón de pánico ha aportado efectividad en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022? ¿Por qué?
Participante 1:	Sí, se podría afirmar que el aplicativo del botón de pánico aporta como un instrumento para la prevención de hechos de violencia familiar porque permite que la víctima pueda accionando en situaciones donde su integridad personal se vea puesta en riesgo. (Christian Mendoza Terrones).
Participante 2	No, ha aportado ninguna efectividad, porque no cree en este aplicativo, otro que no cuentan con celulares a veces no tienen para recargar la línea telefónica. (Jannet Díaz Cárdenas).
Participante 3	Sí, es un aplicativo que se inserta al móvil de la agraviada, y ante su llamado inmediatamente la policía y/o serenazgo va a su encuentro. (Julia Elena Vivero Diez).
Participante 4	Considero que el uso del aplicativo del “Botón de Pánico” es un elemento disuasivo, a fin que el agresor no incurra en nuevos actos de violencia, y así salvaguardar la integridad de las víctimas. (Karen Elizabeth Salcedo Barrenechea).
Participante 5	Opino que sí, porque al dictarse en una medida de protección el botón de pánico es de obligatorio cumplimiento su instalación, y funciona para prevenir nuevos hechos de violencia. (Katherine Uchalin Manrique).
Participante 6	En mi opinión sí, según lo que he podido presenciar dentro de mi experiencia. (Margarita Herly Revilla Alvites).
Participante 7	Sí, ya que la instalación del botón de pánico es considerada como una medida de protección, por lo cual el denunciado tendrá conocimiento que ante alguna situación de violencia la agraviada está siendo monitoreada para una atención rápida y oportuna. (Michael David Sanchez Sulca).
Participante 8	El botón de pánico como instrumento de prevención, considero que si viene aportando efectividad ya que permite una atención

	célere y oportuna a las víctimas de violencia. (Pedro Yumpo Juarez).
Participante 9	Si ha aportado, por cuanto es una aplicativo utilizado para la rápida atención ante un nuevo hecho de violencia. (Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez).
Participante 10	Sí, ha aportado en la prevención, porque la app del botón de pánico permite proteger a la usuaria y alertar la incidencia del nuevo hecho a la policía y/o serenazgo para su apoyo. (Valeria Dafne García Meléndez).
Semejanzas	La mayoría de los entrevistados coinciden en que el uso del botón de pánico aporta en la efectividad de la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, por cuanto permite que la víctima accione en situaciones donde su integridad personal se vea en riesgo, para ponerla en salvaguarda de manera oportuna.
Divergencias	De los participantes entrevistados, para Díaz (2023), el botón de pánico no aporta ninguna efectividad en el caso de que no se tenga un celular o no se tenga dinero para recargar la línea telefónica.
Interpretación (RESULTADO)	De las entrevistas realizadas, si bien uno de los participantes (Díaz, 2023), consideró que podría no aportar ninguna efectividad la aplicación del botón de pánico, fueron 9 participantes los que señalaron que el botón de pánico como aplicativo, si aporta efectividad en la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, por cuanto las protege oportunamente frente a nuevos actos de violencia.
Resultado 1	La aplicación del botón de pánico, puede ser un apoyo para la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, debido a que la actuación policial o de serenazgo sea más rápida, protegiendo de esta manera a quienes han sido víctimas y previene nuevos actos de violencia.

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA

Sujetos participantes	Interrogante: 2. En su experiencia ¿Considera que la disminución de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Callao, 2022 ha sido generada por la acción de botón de pánico? ¿Indique en qué sentido?
Participante 1:	En parte sí, ello considero que es un aplicativo de fácil acceso y conectarlo a un dispositivo celular, lo que es un gran avance, sin embargo, hay que considerar que independientemente de ello, hay detrás de ello un gran trabajo articulado con las instituciones que conforman el grupo. (Christian Mendoza Terrones).
Participante 2	No, Porque la víctima no se siente segura con su agresor, toda vez que el sentido de la denuncia es debido por manutención alimenticia y no exactamente por violencia. (Jannet Díaz Cárdenas).
Participante 3	Es un aplicativo que contribuye a la disminución de la violencia, pero es un conjunto de medidas de protección que lo ha permitido. (Julia Elena Vivero Diez).
Participante 4	Si bien es una medida de protección que se otorga a las víctimas con riesgo severo, depende de las condiciones que cuente o no la víctima con celular de características Android para su instalación, no dependiendo sobre manera la disminución de las denuncias en el Callao. (Karen Elizabeth Salcedo Barrenechea).
Participante 5	A mi parecer, la violencia se sigue incrementando, el botón de pánico funciona como protección ante el incumplimiento de una medida de protección. (Katherine Uchalin Manrique).
Participante 6	En parte sí, pero mucho apoyo para la disminución es el aporte de la Policía y del equipo multidisciplinario, ya que se encargan del seguimiento de las medidas. (Margarita Herly Revilla Alvites).
Participante 7	Sí, porque este aplicativo se encuentra conectado con la comisaria y serenazgo del sector de la víctima, esta acción ha permitido que las agraviadas pueden ser socorridas de manera rápida, con ello el agresor ya no realiza nuevos actos de violencia. (Michael David Sanchez Sulca).
Participante 8	De cierta forma, sí. La instalación del botón de pánico ha contribuido a la disminución de violencia, sin embargo, este debe ir de la

	mano con otras acciones y políticas que permitan su eficacia. (Pedro Yumpo Juarez).
Participante 9	Sí, porque al dictar como medida la instalación del botón de pánico, el denunciado se limite, respecto al acercamiento hacia la víctima, ya que el botón da con la ubicación de la víctima y el agresor puede ser inmediatamente capturado. (Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez).
Participante 10	Sí, se habría logrado esa disminución porque la app alerta y se ejecutaría la acción de auxilio a la usuaria, así la previene de un riesgo mayor. (Valeria Dafne García Meléndez).
Semejanzas	Para Revilla (2023), Sánchez (2023), Yumpo (2023), Ccasani (2023) y García (2023), la acción del botón de pánico contribuye a la disminución de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, por se un aplicativo de fácil acceso.
Divergencias	Díaz (2023), Vivero (2023), Uchalin (2023) y Mendoza (2023), consideran que se debería revisar los casos en los que se aplica, y no es el único medio que determine la disminución de la violencia, pues se realiza en conjunto con otras medidas.
Interpretación (RESULTADO)	Existen posiciones que señalan que el uso del aplicativo de botón de pánico asegura la disminución de la violencia de la mujer e integrantes del grupo familiar, no obstante, algunos participantes mencionan que no es el único medio, y debe analizarse caso por caso, pues no todas las víctimas pueden contar con un celular con las características necesarias para su instalación, además de recordar que la violencia en este extremo se ha incrementado.
Resultado 2	Si bien se busca prevenir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con el uso del botón de pánico, este no es un factor que determine la disminución de violencia, pues debe realizarse junto a la aplicación de otras medidas, y que su efectividad dependería del trabajo articulado de las instituciones que conforman el grupo.

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA

Sujetos participantes	Interrogante: 3. Coménteme Ud. a su experiencia ¿Si en algún momento tiene conocimiento si se ha usado indebidamente el botón de pánico, en qué casos ocurriría ello?
Participante 1:	Sí se da el uso indebido en ocasiones, como por ejemplo cuando es usado sin existir emergencia cierta, o cuando los hijos pequeños de la víctima lo usan sin querer o en circunstancias donde la victima lo activa para probarlo. (Christian Mendoza Terrones).
Participante 2	A veces la víctima en su afán de probar si funciona el aplicativo innecesariamente aprieta el botón de pánico, originando la movilización de la Policía y/o Serenazgo para su auxilio, esta es frecuente. (Jannet Díaz Cárdenas).
Participante 3	Sí, han sido muy pocas veces, pero lamentablemente se debe a un despropósito de la persona. (Julia Elena Vivero Diez).
Participante 4	Sí, cuando la víctima pulsa el botón de pánico por casualidad, han soñado con la victima que les hacía daño o dan a sus niños el celular y ellos pulsan el botón. (Karen Elizabeth Salcedo Barrenechea).
Participante 5	Hay víctimas que aprietan el botón de pánico sin que realmente estén en situación de riesgo. (Katherine Uchalin Manrique).
Participante 6	No he tenido conocimiento. (Margarita Herly Revilla Alvites).
Participante 7	Al momento de hacer "PRUEBAS", de prestar el celular a sus menores hijos y ser utilizado por error. (Michael David Sanchez Sulca).
Participante 8	No he tomado conocimiento de este tipo de situaciones, sin embargo, considero que los juzgados de familia en coordinación con la PNP deben realizar un seguimiento y monitoreo más estricto. (Pedro Yumpo Juarez).
Participante 9	Sí a veces las victimas por desconocimiento, lo aprietan y generan la movilización de la policía en vano o también para perjudicar al denunciado lo aprietan sin haber incumplido la medida. (Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez).
Participante 10	No he tenido conocimiento de ello. (Valeria Dafne García Meléndez).
Semejanzas	La mayoría de entrevistados coinciden que, conforme a su experiencia, han podido advertir el uso indebido del botón de pánico, en casos donde no había una emergencia,

	además, cuando se ha tenido circunstancias en donde se pretende probar su funcionamiento e incluso cuando prestan los celulares a los hijos.
Divergencias	Revilla (2023), Yumpo (2023) y García (2023) no han tenido conocimiento.
Interpretación (RESULTADO)	Si bien algunos de los participantes consideran que no han tenido conocimiento de un uso indebido, la mayoría expresa que de manera involuntaria se ha realizado el uso del botón de pánico, movilizándolo a la policía en vano.
Resultado 3	Han existido casos en donde se ha usado el botón de pánico de manera indebida, no obstante, ello no obedece a una intencionalidad de la víctima, sino a actuaciones de manera involuntaria, ya sea por error, o cuando se ha pretendido poner a prueba el funcionamiento del mismo.

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA

TABLA 2: Identificar la asertividad de la atención rápida en la disminución de violencia, Callao, 2022.

Sujetos participantes	Interrogante: 1. Considera usted que, ¿La atención rápida está ligada a la protección de las víctimas de violencia? ¿Porque?
Participante 1	Sí, porque consideramos que los procesos de violencia son procesos especiales, donde se tiene como consigna la emisión pronta de medidas de protección, la atención rápida es esencial para lograr dicho objetivo. (Christian Mendoza Terrones).
Participante 2	Sí, porque el objetivo de la medida de protección es justamente evitar cualquier violencia contra la víctima, por ello, el auxilio inmediato es darle la seguridad y tranquilidad de estar protegidas. (Jannet Díaz Cárdenas).
Participante 3	Sí, por que se trata de neutralizar y prevenir cualquier otro hecho de violencia. (Julia Elena Vivero Diez).
Participante 4	Por supuesto, ya que la atención célere tiene como finalidad proteger a la víctima y cesen los actos de violencia en su contra. (Karen Elizabeth Salcedo Barrenechea).
Participante 5	Sí, puesto ante una atención rápida, se brinda protección inmediata. (Katherine Uchalin Manrique).

Participante 6	Así es, siempre que se atienda rápido la protección a una presunta víctima sería inmediata. (Margarita Herly Revilla Alvites).
Participante 7	Sí, ya que en este proceso especial prima la integridad y vida de las agraviadas, es por ello que se brinda de manera inmediata medidas de protección, ya no es posible un proceso común porque afectaría en lo sucesivo a la agraviada. (Michael David Sanchez Sulca).
Participante 8	Efectivamente, la atención rápida y oportuna a las denuncias por violencia es fundamental, por cuanto conlleva a que las víctimas de este tipo de delitos sean protegidas por el sistema judicial y de esta manera evitar consecuencias lamentables. (Pedro Yumpo Juarez).
Participante 9	Claro que si, una atención rápida por parte de los operadores jurídicos, garantiza la protección a la víctima, tanto de la Policía, Ministerio Público y Poder Judicial. (Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez).
Participante 10	Sí, porque se dictan las medidas idóneas a fin de proteger a la víctima por el riesgo detectado. (Valeria Dafne García Meléndez).
Semejanzas	Todos los participantes coinciden en que una atención rápido mejora la protección de las víctimas contra la violencia, pues se busca proteger a la víctima ante futuros hechos de violencia, a fin de salvaguardar su vida e integridad.
Divergencias	No hay
Interpretación (RESULTADO)	Todos los participantes coinciden en que una atención rápido mejora la protección de las víctimas contra la violencia, pues se busca proteger a la víctima ante futuros hechos de violencia, a fin de salvaguardar su vida e integridad, asegurando el actuar oportuno de la policía, Ministerio Público y Poder Judicial.
Resultado 1	Se tiene que, una atención rápida en casos donde exista violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, aseguraría la protección de su integridad y su vida.

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA

Sujetos participantes	Interrogante: 2. ¿Me podría indicar de qué manera se brinda la atención en casos de violencia y si ello es un factor para disminuirla?
Participante 1	Sí, porque consideramos que los procesos de violencia son procesos especiales, donde se tiene como consigna la emisión pronta de medidas de protección, la atención rápida es esencial para lograr dicho objetivo. (Christian Mendoza Terrones).
Participante 2	Sí, porque el objetivo de la medida de protección es justamente evitar cualquier violencia contra la víctima, por ello, el auxilio inmediato es darle la seguridad y tranquilidad de estar protegidas. (Jannet Díaz Cárdenas).
Participante 3	Sí, por que se trata de neutralizar y prevenir cualquier otro hecho de violencia. (Julia Elena Vivero Diez).
Participante 4	Por supuesto, ya que la atención célere tiene como finalidad proteger a la víctima y cesen los actos de violencia en su contra. (Karen Elizabeth Salcedo Barrenechea).
Participante 5	Sí, puesto ante una atención rápida, se brinda protección inmediata. (Katherine Uchalin Manrique).
Participante 6	Así es, siempre que se atienda rápido la protección a una presunta víctima sería inmediata. (Margarita Herly Revilla Alvites).
Participante 7	Sí, ya que en este proceso especial prima la integridad y vida de las agraviadas, es por ello que se brinda de manera inmediata medidas de protección, ya no es posible un proceso común porque afectaría en lo sucesivo a la agraviada. (Michael David Sanchez Sulca).
Participante 8	Efectivamente, la atención rápida y oportuna a las denuncias por violencia es fundamental, por cuanto conlleva a que las víctimas de este tipo de delitos sean protegidas por el sistema judicial y de esta manera evitar consecuencias lamentables. (Pedro Yumpo Juarez).
Participante 9	Claro que si, una atención rápida por parte de los operadores jurídicos, garantiza la protección a la víctima, tanto de la Policía, Ministerio Público y Poder Judicial. (Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez).
Participante 10	Sí, porque se dictan las medidas idóneas a fin de proteger a la víctima por el riesgo detectado. (Valeria Dafne García Meléndez).
Semejanzas	Todos los participantes consideran que en la atención en casos de violencia se brindan

	medidas idóneas a fin de proteger a la víctima, lo cual al ser de manera rápida pueden ayudar a la disminución de la misma.
Divergencias	NO hay
Interpretación (RESULTADO)	La disminución de la violencia contra la mujer e integrantes de grupo familiar puede darse por diversos factores, no obstante, la celeridad, en la emisión de medidas en este caso, ayuda a que sea efectiva y se pueda proteger a la víctima de manera oportuna.
Resultado 2	Existen diferentes maneras de disminuirla, pero lo principal es que la víctima se sienta protegida ante dicha medida de protección ante el agresor.

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA

Sujetos participantes	Interrogante: 3. ¿La atención rápida puede asegurarnos en algunos casos mejoras en procesos, pero podríamos considerar que la atención rápida es un factor influyente en la disminución de violencia? ¿podría explicar, en qué supuestos se daría ello?
Participante 1	La atención rápida es un claro apoyo para la viabilizarían de una denuncia que requiere ser atendida, considerando como casos de primer orden a los adultos mayores y menores de edad, conforme a las disposiciones del reglamento de atención. (Christian Mendoza Terrones).
Participante 2	Si, la atención rápida ayuda a que la víctima se encuentre segura frente al agresor, ya que los niños, adultos mayores o victimas de casos sexuales, son personas vulnerables, que no se pueden defender propiamente dicho. (Jannet Díaz Cárdenas).
Participante 3	Si, en los casos de violencia física en una relación de parejas que viven juntas se ordena el retiro inmediato del agresor. (Julia Elena Vivero Diez).
Participante 4	Si es factor influyente la atención rápida en la disminución de violencia, ya que la víctima debe contar con las medidas de protección y cautelares en forma pronta. (Karen Elizabeth Salcedo Barrenechea).
Participante 5	Por supuesto, toda vez que, ante una atención rápida, la víctima de violencia es atendida y protegida de forma inmediata. (Katherine Uchalin Manrique).

Participante 6	Sí, siendo que toda atención rápida asegura o disminuye una posible o futura violencia. (Margarita Herly Revilla Alvites).
Participante 7	Cuando la denuncia es considerada de riesgo severo, cuando los agraviados son personas vulnerables, cuando la denuncia se encuentra anexado el reconocimiento médico legal y pericia psicológica de la agraviada. (Michael David Sanchez Sulca).
Participante 8	Con la atención rápida se asegura la protección de la víctima, asimismo, el seguimiento de la medida de protección debe ser permanente y en cortos periodos de tiempo. (Pedro Yumpo Juarez).
Participante 9	La víctima se siente protegida, los procesos de violencia son dinámicos, por la atención rápida, tanto el Poder Judicial y la Policía, efectúan un seguimiento de las medidas luego de ser dictadas. (Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez).
Participante 10	Seria en el caso de la app del botón de pánico y en el retiro del hogar en ser alegado al agresor. (Valeria Dafne García Meléndez).
Semejanzas	Todos los participantes consideran que la atención rápida, ayuda no sólo en la mejora de los procesos, sino en que la víctima pueda sentirse protegida, en tanto se realiza un seguimiento de las medidas luego de ser dictadas, emitiendo medidas en periodos cortos, ante la indefensión por ser víctimas.
Divergencias	No hay
Interpretación (RESULTADO)	Los Participantes consideran que la atención rápida es un factor en la mejor de procesos relacionados a la atención de casos de violencia, pues se trata de personas que no pueden defenderse, y sienten temor de su agresor, asegurando de esta manera protección de forma inmediata.
Resultado 3	La atención rápida es un factor que influye en la disminución de violencia, pero desprendamos de esta atención la toma de la denuncia, y la emisión de las medidas de protección de manera célere, en tanto nos encontramos con personas vulnerables que necesitan ser protegidas.

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA

TABLA 3: Determinar los beneficios de las víctimas protegidas ante el funcionamiento del aplicativo, Callao,2022.

Sujetos participantes	Interrogante: 1. ¿Podría señalar los beneficios de la violencia en el acceso al botón de pánico a través del aplicativo?
Participante 1	Atención del personal de justicia en forma oportuna, resguardo y apoyo del personal PNP a la víctima, prevenir sucesos graves ante hechos de violencia dentro del hogar. (Christian Mendoza Terrones).
Participante 2	Es una herramienta que funciona como un sistema de seguridad, por que la víctima al apretar el botón de panuco alerta a la comisaria del sector, teniendo en cuenta que son casos de riesgo severo. (Jannet Díaz Cárdenas).
Participante 3	Atención inmediata, evitar hechos de violencia y seguridad de la vida de la agraviada. (Julia Elena Vivero Diez).
Participante 4	El beneficio principal es que la víctima al pulsar el botón de pánico en tiempo real, la Policía Nacional y Serenazgo acudirán a salvaguardarla, en razón a un peligro inminente de su vida. (Karen Elizabeth Salcedo Barrenechea).
Participante 5	Sería la protección en tiempo real y la futura inmersión del agresor en un proceso penal. (Katherine Uchalin Manrique).
Participante 6	Dentro de ello, sirva el apoyo inmediato ante un nuevo hecho de violencia y el agresor sería procesado penalmente. (Margarita Herly Revilla Alvites).
Participante 7	Las víctimas se encuentran aseguradas y monitoreadas tendrán mayor relación con la comisaria y serenazgo, este aplicativo puede ser utilizado las 24 horas del día y 07 días de la semana, fácil de ser utilizado. (Michael David Sanchez Sulca).
Participante 8	Permite que la agraviada sea geolocalizada desde una central de monitoreo, lo cual reportara dicha situación a los efectivos policiales que se encuentran más cerca y puedan estos auxiliarla. (Pedro Yumpo Juarez).
Participante 9	Ubicación de la víctima en tiempo real, ante el incumplimiento por parte del agresor, es denunciado penalmente. (Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez).

Participante 10	Permite que la víctima sea geolocalizada, que los responsables ejecuten oportunamente ante la solicitud. (Valeria Dafne García Meléndez).
Semejanzas	Todos los participantes aseguran que, el acceso al botón de pánico, beneficia la protección contra la violencia, pues determina una atención oportuna e inmediata, permitiendo que la víctima sea geolocalizada, para poder acudir a su llamado.
Divergencias	No hay
Interpretación (RESULTADO)	Los participantes consideran que el botón de pánico, puede beneficiar a las víctimas de violencia, pues sirve de apoyo inmediato ante un nuevo hecho de violencia en donde se encuentre en riesgo su vida, además su uso se puede realizar en cualquier momento del día, razón por la cual, su aplicación puede asegurar que los policías puedan auxiliarla.
Resultado 1	Son beneficios del acceso al botón de pánico a través del aplicativo, entorno a la disminución de la violencia, el hecho de que se previenen nuevos hechos de violencia, la interconexión de las entidades del Estado que puedan proteger a la víctima y, la atención oportuna a través del uso del botón de pánico.

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA

Sujetos participantes	Interrogante: 2. Ha evidenciado algún caso dónde, ¿A pesar de usar el botón de pánico hubo un escenario de violencia? ¿Podría detallarlo?
Participante 1	Sí, porque al usar el botón de pánico en un hogar, donde el progenitor de los hijos de la denunciante, acudió al domicilio de la víctima y le propino golpes al estar mareado y ante la negativa de la denunciante de no permitirlo vea a sus hijos. (Christian Mendoza Terrones).
Participante 2	No he tenido la ocasión de ello. (Jannet Díaz Cárdenas).
Participante 3	Sí, lamentablemente ha existido casos que el agresor no acata las órdenes del juez y arremete sin importarle contra la agraviada. (Julia Elena Vivero Diez).
Participante 4	Sí, he fue un caso mediático en el cual el denunciado (agresor) le quita el celular a la víctima, con el fin de impedir que pulse y

	active el aplicativo del botón de pánico. (Karen Elizabeth Salcedo Barrenechea).
Participante 5	No he evidenciado. (Katherine Uchalin Manrique).
Participante 6	No. (Margarita Herly Revilla Alvites).
Participante 7	Sí, cuando la violencia se realiza y la agraviada aprieta el botón, algunas comisarías demoran en llegar al punto de ayuda. (Michael David Sanchez Sulca).
Participante 8	Sí, fue el caso en que el agresor acudió al domicilio de la víctima con la finalidad de insultarla y reclamarle por haberlo denunciado. Ella activo el botón de pánico, empero dada la lejanía con la comisaria, la policía no llego a tiempo. (Pedro Yumpo Juarez).
Participante 9	No tuve la oportunidad. (Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez).
Participante 10	No he evidenciado. (Valeria Dafne García Meléndez).
Semejanzas	Mendoza (2023), Vivero (2023), Salcedo (2023), Sanchez (2023) y Yumpo (2023) Si han tenido conocimiento.
Divergencias	Díaz (2023), Uchalin (2023), Revilla (2023), Ccasani (2023) y García (2023) no han tenido oportunidad.
Interpretación (RESULTADO)	Los participantes han tenido conocimientos de varios tipos de violencia a pesar que existe el botón de pánico, que el agresor acudió al domicilio y la victima aprieta el botón con el fin de que los efectivos Policiales salvaguarden su vida.
Resultado 2	Se ha evidenciado que a pesar que se usa el botón de pánico existe violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, lo que se quiere lograr es que se minimice progresivamente con el fin de erradicar todo tipo de agresión.

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA

Sujetos participantes	Interrogante: 3. Desde su perspectiva, ¿Cuáles serían los factores que contravienen a la eficacia del botón de pánico en los casos de violencia?
Participante 1	Falta de recursos tecnológicos, desconocimiento del uso del aplicativo, víctimas parte del ciclo de violencia, situación

	que impide por temor a ser agredidas el uso del aplicativo. (Christian Mendoza Terrones).
Participante 2	Que el botón de pánico, solo funciona en la jurisdicción del domicilio de la víctima, no en otra jurisdicción, además que la víctima no le dé un uso distinto, es decir solo es contra el agresor mencionado en la medida, pero aprieta para cualquier otra persona distinta a la medida. (Jannet Díaz Cárdenas).
Participante 3	El interés de la agraviada no existe, la PNP y Serenazgo no acuden al llamado inmediatamente. (Julia Elena Vivero Diez).
Participante 4	Es un aplicativo que está sujeto a perfeccionamiento. - Solo se puede instalar en teléfonos móviles Android, no pudiendo ser instalado en otro dispositivo. - No se ha tomado en cuenta que muchas víctimas por motivos económicos no cuentan con este tipo de celular. - Y que debe tener alcance a nivel nacional, ya que la víctima está en constante movimiento. (Karen Elizabeth Salcedo Barrenechea).
Participante 5	Sería la falta de conocimiento del uso del aplicativo, y el caso que muchas víctimas no tienen teléfono celular. (Katherine Uchalin Manrique).
Participante 6	Las víctimas no solicitan la instalación, muchas veces normalizan la violencia. (Margarita Herly Revilla Alvites).
Participante 7	El celular debe ser Android, ya que otros celulares no pueden ser descargado impidiendo así el acceso a personas de bajos recursos. (Michael David Sanchez Sulca).
Participante 8	Al ser una herramienta tecnológica en donde necesariamente se tiene que contar con un equipo celular de gama media a alta, lo cierto es que las personas agraviadas de bajos recursos no tendrían acceso a ello, por lo que se tendrían que adoptar otros mecanismos. (Pedro Yumpo Juarez).
Participante 9	No se puede instalar en dispositivos iPhone, al dictarse el botón de pánico en una medida, muchas veces las víctimas no solicitan la instalación. (Susan Marisol Ccasani Prado de Chávez).
Participante 10	Que la víctima no facilite su móvil para la instalación de la app del botón de pánico. (Valeria Dafne García Meléndez).

Semejanzas	Todos los participantes acotan el botón de pánico es una app donde debe ser modificada o actualizada constantemente y estar al alcance de todas las víctimas por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
Divergencias	No hay
Interpretación (RESULTADO)	Los participantes manifiestan que los factores que contravienen una correcta ejecución del botón de pánico proviene del desconocimiento, de los recursos económicos y el desinterés por la implementación del botón de pánico.
Resultado 3	Los factores que dificultan la eficacia del botón de pánico son de diferentes maneras, que con ello hace que la seguridad de la víctima ante el agresor no sea contundente.

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA